

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
ESCUELA DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS
POLITICAS



T E S I S

**Cultura de la ley de seguridad y salud en el trabajo y su influencia
en los accidentes laborales mineros en la provincia de Pasco, 2023**

Para optar el título profesional de:

Abogado

Autor:

Bach. Edwin David MEJIA CLEMENTE

Asesor:

Dr. Ernesto César HUARINGA REVILLA

Cerro de Pasco – Perú – 2024

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
ESCUELA DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS
POLITICAS



T E S I S

**Cultura de la ley de seguridad y salud en el trabajo y su influencia
en los accidentes laborales mineros en la provincia de Pasco, 2023**

Sustentada y aprobada ante los miembros del jurado:

Dr. Degollación Andrés PAUCAR COZ
PRESIDENTE

Dr. Miguel Angel CCALLOHUANCA QUITO
MIEMBRO

Mg. Nelson Wilder PALACIOS MATOS
MIEMBRO



Universidad Nacional
Daniel Alcides Carrión
LICENCIADA



FACULTAD DE
DERECHO Y CIENCIAS
POLÍTICAS

OFICINA DE
INVESTIGACIÓN

La Unidad de Investigación de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión – UNDAC, ha realizado el análisis con el **SOFTWARE ANTIPLAGIO TURNITIN SIMILARITY**, que a continuación se detalla:

INFORME DE ORIGINALIDAD N° 012-2024

Presentado por:

Edwin David MEJIA CLEMENTE

Escuela de Formación Profesional

DERECHO

Tipo de Trabajo:

TESIS

Título del Trabajo:

Cultura de la ley de seguridad y salud en el trabajo y su influencia en los accidentes laborales mineros en la provincia de Pasco, 2023

Asesor:

Dr. Ernesto César HUARINGA REVILLA

Índice de Similitud: **27.00%**

Calificativo:

APROBADO

Se adjunta al presente el reporte de evaluación del software Antiplagio

Cerro de Pasco, 17 de junio de 2024

Dr. Oscar David PEREZ SAENZ
DIRECTOR DE INVESTIGACION
SOFTWARE ANTIPLAGIO

DEDICATORIA

A mi señora madre ausente pero amada:

Amanda Clemente Ramírez

AGRADECIMIENTO

Mi agradecimiento a los docentes de la Facultad de Derecho y Ciencias de la Políticas de la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión por gestar en mi persona una nueva concepción del Derecho.

RESUMEN

El presente trabajo de investigación jurídica se circunscribe en analizar la influencia de una eficiente y eficaz implementación de cultura de la Ley de seguridad y salud en el trabajo en el ámbito laboral minero de la provincia de Pasco. Asimismo, una implementación con todos los protocolos subsume el compromiso, involucramiento y trabajo mancomunado o en equipo de todos los colaboradores de la empresa o ente colectivo.

Una verdadera y agresiva implementación de la Ley 29783, conllevará muchos beneficios a favor del empleador o empresa y el trabajador, como son: el suministro de información y conocimiento a los trabajadores para realizar sus actividades propios de su área de trabajo de manera segura y ello conllevará a la reducción del índice de accidentes laborales. Asimismo, reducirá los costos por las sanciones e incumplimiento de la legislación o normativa impuestas por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y la Superintendencia de fiscalización laboral (Sunafil). También, otro de los beneficios de la mencionada implementación es suministrar áreas de trabajo más seguro y saludables para los trabajadores a través de identificación de los peligros, riesgos, esto es, que se conocen las zonas riesgosas y se toman las medidas de control para su eliminación o mitigación. Igualmente, el beneficio se refleja en la mejora de la imagen de la empresa frente a los clientes, proveedores, directivos y comunidad en general y, finalmente, al disminuir los accidentes de trabajo se eleva la confianza de los trabajadores, y como consecuencia las operaciones del ente colectivo o empresa son desarrollados con mayor eficiencia. Concluyendo que si el Sistema de Seguridad y Salud Ocupacional en Minería, se implementa de manera activa con una cultura cotidiana de aplicación diaria, la toma de conciencia, y mejora continua en los trabajos mineros a tajo abierto y subterráneo, ello conllevará a mitigar los accidentes en las empresas mineras de la provincia de Pasco.

Palabras clave: Cultura de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo. Accidentes laborales mineros.

ABSTRACT

This legal research work is limited to analyzing the influence of an efficient and effective implementation of the culture of the Law on Safety and Health at Work in the mining workplace of the province of Pasco. Likewise, an implementation with all the protocols subsumes the commitment, involvement and joint or team work of all the collaborators of the company or collective entity.

A true and aggressive implementation of Law 29783, will entail many benefits in favor of the employer or company and the worker, such as: the provision of information and knowledge to workers to carry out their activities in their area of work safely and this will lead to the reduction of the rate of occupational accidents. It will also reduce costs for sanctions and non-compliance with legislation or regulations imposed by the Ministry of Labor and Employment Promotion and the Superintendence of Labor Inspection (Sunafil). Also, another benefit of the aforementioned implementation is to provide safer and healthier work areas for workers through identification of hazards, risks, that is, that the risk areas are known and control measures are taken for their elimination or mitigation. Likewise, the benefit is reflected in the improvement of the image of the company in front of customers, suppliers, managers and the community in general and, finally, by reducing work accidents, the confidence of workers rises, and as a consequence the operations of the collective entity or company are developed with greater efficiency. Concluding that if the Occupational Health and Safety System in Mining is actively implemented with a daily culture of daily application, awareness, and continuous improvement in open pit and underground mining work, this will lead to mitigate accidents in mining companies in the province of Pasco.

Keywords: Culture of the Law on Safety and Health at Work. Mining work accidents.

INTRODUCCION

La presente tesis intitulado “Cultura de la ley de seguridad y salud en el trabajo y su influencia en los accidentes laborales mineros en la provincia de Pasco, 2023”, tema que se ubica en el ámbito del delito de violación de libertad del trabajo en la parcela del Libro Segundo del Código Penal y la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y su reglamento, cuyo objetivo principal y específicos es determinar la influencia de una implementación activa, seria de la Ley de Seguridad y Salud en el trabajo Ley 29783 y el Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional en Minería, Decreto Supremo N° 024-2016-EM en las empresas mineras, disminuya los accidentes fatales en las empresas mineras de la provincia de Pasco.

La importancia del presente trabajo descansa por recomendar a las empresas mineras para que ejecuten una implementación dinámica, versátil en el teatro de los hechos, esto es, en trabajos de tajo abierto, y minas subterráneas.

En suma, la realización de la tesis se sustenta si la implementación eficaz de la Ley 29783 influye o se relacionan en la mitigación, atenuación de los accidentes en minas a tajo abierto y subterránea.

En el trabajo se formuló la hipótesis general y las hipótesis específicos, los mismos que fueron sometidos a comprobación a través del acopio de la información fáctica obtenida a través de las encuestas, que después de la operacionalización de los tratamientos estadísticos de los datos se determinó que existe una asociación positiva entre gestión de riesgos en las contrataciones del Estado y la realización de los eventos delictivos de corrupción.

El trabajo de investigación presenta los siguientes acápite:

CAPITULO I: PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN. Esta parte subsume, la identificación y determinación del problema, delimitación de la investigación, formulación del problema, objetivos, justificación de la investigación y limitaciones de la investigación.

CAPITULO II: MARCO TEORICO. Este extremo, estipula los antecedentes de estudio. Bases teóricas - científicas, definición de términos básicos, formulación de hipótesis, hipótesis general, hipótesis específicas, identificación de variables y definición operacional de variables e indicadores.

CAPITULO III: METODOLOGÍA Y TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN. Esta parte trata, el tipo de investigación, nivel de investigación, método de investigación, diseño de investigación, población y muestra, técnicas e instrumentos de recolección de datos, técnicas de procesamiento y análisis de datos, tratamiento estadístico.

CAPITULO IV: RESULTADOS Y DISCUSIÓN. Se desarrolla los temas de descripción del trabajo de campo, presentación, análisis e interpretación de resultados, prueba de hipótesis y discusión de resultados.

El trabajo de investigación se agota con el registro de las conclusiones, recomendaciones y la bibliografía de los libros consultados.

ÍNDICE

DEDICATORIA	
AGRADECIMIENTO	
RESUMEN	
ABSTRACT	
INTRODUCCION	
ÍNDICE	
INDICE DE TABLAS	

CAPITULO I

PROBLEMA DE LA INVESTIGACIÓN

1.1.	Identificación y determinación del problema.....	1
1.2.	Delimitación de la investigación.....	3
1.3.	Formulación del Problema:.....	4
1.3.1.	Problema General.....	4
1.3.2.	Problemas específicos:.....	4
1.4.	Formulación de Objetivos.....	4
1.4.1.	Objetivo General:.....	4
1.4.2.	Objetivos Específicos:.....	4
1.5.	Justificación de la investigación.....	4
1.6.	limitaciones de la investigación	5

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1.	Antecedentes de estudio	6
2.2.	Bases Teóricas – científicas.....	10
2.2.1.	La Constitución del Estado y su protección a la vida y salud.	10
2.2.2.	Accidentes de trabajo	21
2.3.	Definiciones de términos básicos.	49

2.4.	Formulación de hipótesis.....	52
2.4.1.	Hipótesis General	52
2.4.2.	Hipótesis específica:.....	52

CAPITULO III

METODOLOGIA Y TECNICAS DE INVESTIGACION

3.1.	Tipo de investigación.....	54
3.2.	Nivel de Investigación.....	54
3.3.	Método de investigación.....	54
3.4.	Diseño de Investigación	55
3.5.	Población y muestra:.....	56
3.5.1.	Población. – 10 Empresas mineras.....	56
3.5.2.	Muestra.....	56
3.6.	Técnicas e Instrumentos de recolección de datos	56
3.6.1.	Recolección de Datos y Organización de datos	56
3.6.2.	Técnicas:	57
3.6.3.	Instrumentos:.....	57
3.7.	Selección, validación y confiabilidad de los instrumentos de investigación.....	57
3.7.1.	Validación:	57
3.8.	Técnicas de procesamiento y análisis de datos.....	58
3.9.	Tratamiento Estadístico.....	58

CAPITULO IV

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1.	Descripción del Trabajo de Campo.....	59
4.2.	Presentación, análisis e interpretación de resultados.	60
4.3.	Prueba de Hipótesis	67
4.4.	Discusión de Resultados	68

CONCLUSIONES

RECOMENDACIONES

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

ANEXOS

INDICE DE TABLAS

Tabla 1 “Estudio Piloto”	61
Tabla 2 Cálculos Auxiliares	63
Tabla 3 Cálculos Auxiliares	64
Tabla 4 La Cultura de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Influencia con los Accidentes Laborales Mineros	66

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 1 <i>Correlación significativa</i>	66
Gráfico 2 <i>Grado de coeficiente de correlación</i>	67

CAPITULO I

PROBLEMA DE LA INVESTIGACIÓN

1.1. Identificación y determinación del problema.

La Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José), artículo 4, el Derecho a la vida, versa taxativamente, que “toda persona tiene derecho a que se respete su vida. Este Derecho estará protegido por la ley y, en general, a partir del momento de la concepción. Nadie puede ser privado de la vida arbitrariamente”.

Asimismo, la Declaración Americana de Los Derechos y Deberes del Hombre, en su artículo I, prescribe que “Todo ser humano tiene derecho a la vida y a la seguridad de su persona”.

También, en la Constitución Política del Perú, relacionado con los Derechos Fundamentales de la persona en su artículo 2º, numeral 1 señala que “Toda persona tiene derecho a la vida ...”

De los párrafos precedentemente invocados se desprende que la vida constituye el primer bien jurídico protegido por el Estado y la sociedad.

De otra parte, la persona para su realización personal tiene que desarrollarse insoslayablemente en un ámbito laboral, ya sea esta en el ámbito privado o estatal, y su vida tiene que estar protegido por el Jus puniendi o derecho penal.

La Organización Internacional de Trabajo (OIT), informa que cada año en el mundo 270 millones de asalariados son víctimas de accidentes de trabajo, y 160 millones contraen enfermedades profesionales.

En nuestro país, en los últimos cinco años, puntualmente desde el año 2000 asciende más de mil víctimas mortales en la minería, y en los dos últimos años han perdido la vida 84 empleados en las unidades mineras y en el año 2021 la cifra ascendió a 63. Estas datas fueron recopiladas por Deep Data.

TRABAJADORES FALLECIDOS EN ACCIDENTES DEL SECTOR MINERO												
Del 2010 al 2022												
2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
66	52	53	43	32	29	34	41	27	40	19	63	9

Trabajadores que pierden la vida en la provincia de Pasco.

El 6 de mayo del 2021, la muerte del trabajador Carlos Alberto Cabello Vicente, quien cayó a un tajo de 20 metros de profundidad, en la empresa minera el "Brocal" - Tinyahuarco.

Asimismo, tres trabajadores del brocal perdieron la vida en la madrugada del sábado 19 de marzo de 2022, como consecuencia de un deslizamiento de tierras que terminó sepultándolos.

También, se confirmó el 20 de marzo de 2022, un accidente fatal del trabajador Joel Huamán Mellado en la Empresa Minera Pan American Silver Huarón – Huayllay.

¿En este contexto, se estará plasmando el cabal cumplimiento a la normativa 29783, ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Decreto Supremo 005-2012-TR, Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y modificatorias? Asimismo, la Resolución Ministerial 375-2008-TR: ¿Normas

básicas de ergonomía y de procedimiento de evaluación de riesgo disergonómico y normas especiales, esto es, se está evaluando la aplicación de las normas referidas en los diferentes sectores de la actividad laboral y muy particularmente en el sector minero?

Entonces, la Región Pasco no es ajeno a esta problemática, que posiblemente la falta de una seguridad eficiente y eficaz y no detectar los riesgos laborales en el momento oportuno conlleva a accidentes fatales en detrimento de la vida de los trabajadores y el desamparo familiar.

Nuestro ordenamiento jurídico concretamente el Artículo 168-A del Código Penal, regula el atentado contra las condiciones de seguridad y salud en el trabajo. Norma que protege la vida y salud de todo trabajador de los ámbitos públicos y privados.

De continuar, con la ocurrencia de los accidentes de trabajo en el sector minero de nuestra provincia de Pasco, conllevará a un problema social laboral por lo que es necesario implementar mejores políticas de seguridad al interior de las empresas para mitigar lo referido precedentemente.

Entonces, es necesario plantear algunas alternativas para atenuar el estado de cuestión, es implementar una eficaz y eficientes, instrumentos normativos adecuados y la intervención del derecho penal para sancionar la puesta en peligro la vida y salud de los trabajadores del sector minero de nuestra provincia.

1.2. Delimitación de la investigación

En la presente investigación, para el acopio de datos empíricos se llevó a cabo a través de las encuestas a los trabajadores, en las inmediaciones de las instalaciones de la empresa minera el "Brocal"-Tinyahuarco y la empresa minera Panamerican Silver –Huarón Huayllay, para determinar la influencia o eficacia de la cultura de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y los accidentes laborales mineros.

1.3. Formulación del Problema:

1.3.1. Problema General

¿Cuál es la influencia de cultura de la ley de seguridad y salud en el trabajo frente a los accidentes laborales del sector minero en la provincia de Pasco, 2022?

1.3.2. Problemas específicos:

- ¿Cuál es la influencia de cultura de la ley de seguridad y salud en el trabajo en relación a los tres accidentes fatales mineros de la empresa minera el “Brocal”- Tinyahuarco, 2022?
- ¿Cuál es la relación de cultura de la ley de seguridad y salud en el trabajo con un accidente fatal en la Empresa Minera Pan American Silver Huarón-Huayllay, 2022?

1.4. Formulación de Objetivos

1.4.1. Objetivo General:

Determinar cuál es la influencia de cultura de la ley de seguridad y salud en el trabajo en relación a los tres accidentes fatales mineros de la empresa el “Brocal”- Tinyahuarco, 2022

1.4.2. Objetivos Específicos:

- Establecer cuál es la influencia de cultura de la ley de seguridad y salud en el trabajo en relación a los tres accidentes fatales mineros de la empresa “El Brocal”- Tinyahuarco 2022
- Determinar cuál es la relación de cultura de la ley de seguridad y salud en el trabajo con un accidente fatal en la Empresa Minera Pan American Silver Huarón-Huayllay, 2022.

1.5. Justificación de la investigación

La elaboración del presente trabajo de investigación jurídica, sin lugar a dudas aportará en la asunción de una decisión salomónica en su mejor

aplicación de la normativa de seguridad y salud en el trabajo a los trabajadores del sector minero de la provincia de Pasco.

También, La presente tesis engloba una justificación dogmática y práctica por cuanto se indagará sobre las causas y efectos de los accidentes mineros y fundamentalmente aportar para la mayor eficacia del sistema de seguridad minera en favor de los trabajadores del sector minero de la provincia de Pasco.

1.6. limitaciones de la investigación

Se observa las siguientes limitaciones.

Bibliográfico:

Indagando en relación a la bibliografía relacionado con el tema de la Seguridad y salud en el Trabajo relacionado con los accidentes laborales mineros, no se advierten trabajos de investigación con el tema en la Biblioteca Central y la Biblioteca de Post Grado de nuestra Alma Mater “Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión”, sin embargo, para la plasmación del presente trabajo de investigación se recurrió a otras fuentes bibliográficos privadas.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes de estudio

- **Antecedentes de estudio a nivel internacional**

Escuela Superior Politécnica de Chimborazo

Facultad de Recursos Naturales

Carrera de Geología y Minas

Tesis de Grado

“Implementación de un Sistema de Seguridad y Salud Ocupacional de Acuerdo a las Normas Ohsas 18001 para interna Mina en la Empresa Produmin s.a.”

Presentado por Cristian Miguel Delgado Lopez

Macas - Ecuador

Año - 2015

Enunciado del Problema

Problema General Actualmente en la minería y más en nuestra empresa Produmin S.A. Hay una tendencia a disminuir la cantidad de accidentes mortales y los incidentes año tras año, y es el motivo por el cual se comenzó a implementar sistemas de gestión de la seguridad y salud ocupacional, pero no en toda la minería subterránea se aplican los sistemas

de gestión, debiendo el presente trabajo contribuir en la aplicación total en la minería.

Conclusiones

1. Esta tesis servirá para que se pueda implementar de forma satisfactoria el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional OHSAS 18001 en cualquier empresa minera.
2. El SIG a implementar estará constituido por la Política Seguridad y Salud Ocupacional, Identificación de peligros, evaluación de riesgos y determinación de controles, Requisitos Legales y otros requisitos, Objetivos, metas y programas de gestión, Organización y Responsabilidades, Permisos y Autorizaciones, Programas de Monitoreo, Control Operacional, Investigación de incidentes o no conformidades, Plan de Respuestas a Emergencias Ambientales, Auditorías e Inspecciones de Seguridad.
3. El SIG a implementar permitirá una gestión de seguridad y salud ocupacional activa y de mejora continua de las operaciones, desde la Gerencia hasta todos los niveles de la empresa, para la planificación, implementación, verificación y revisión anual obteniendo como resultado la mejora continua a favor de la seguridad y salud ocupacional. En este marco, el compromiso desde la Gerencia Corporativa, está claramente definido sobre las facultades y recursos necesarios; siendo, además la capacitación a nivel de todo el personal, una actividad constante y primordial. 158 4. Al ser implementado en una empresa minera se consigue que el personal tome conciencia sobre la prevención de seguridad y salud ocupacional en todos los empleados y contratistas. Esto es pieza clave para el éxito de la gestión de seguridad y salud ocupacional.

Antecedentes de estudio a nivel nacional:

Universidad Continental

Facultad de Ingeniería

Escuela Académica Profesional de Ingeniería de Minas.

Tesis:

Propuesta del sistema de gestión de seguridad y salud ocupacional para la mejora de la prevención de riesgos laborales, Mina Ticlio - Volcan Compañía Minera s.a.a.,2020

Autor: Espinoza Pérez, Jorge Esteban

Formulación del problema

¿De qué manera la propuesta del sistema de gestión de seguridad y salud ocupacional mejoraría la prevención de riesgos laborales en la U.M. Ticlio de Cía. Minera Volcan?

Formulación de hipótesis

La propuesta del SGSSO mejora positivamente la prevención de riesgos laborales en la U.M. Ticlio de Cía. Minera Volcan 2020.

Conclusiones

1. Las herramientas de control mejoran positivamente la prevención de riesgos laborales en la mina Ticlio – Volcán Compañía Minera S. A. A. 2020.
2. Los indicadores de frecuencia mejoran positivamente la prevención de riesgos laborales en la mina Ticlio – Volcán Compañía Minera S. A. A. 2020.
3. Las auditorías internas temporales mejoran positivamente la prevención de riesgos laborales en la mina Ticlio – Volcán Compañía Minera S. A. A. 2020.
4. El proceso para los cambios en ámbito de seguridad y salud en el trabajo de la mina Ticlio – Volcán Compañía Minera, tiene etapas

definidas, a mi parecer deben ser llevadas a capacitaciones permanentes con la finalidad de sensibilizar, y fomentar una cultura prevención ante riesgos laborales.

5. Para que tenga éxito el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo va depender mucho del involucramiento y toma de conciencia de los trabajadores en todos los niveles, la participación e involucramiento se logra a través de procesos de capacitación y sensibilización dando a conocer los beneficios de los sistemas de gestión.
6. El área más crítica o identificada como trabajo de alto riesgo de la U.M. Ticlio – Volcán Compañía es la sección de perforación y voladura.

- **A nivel local**

Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión

Facultad de Ingeniería Escuela de Formación Profesional de Ingeniería Metalúrgica

Tesis

Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional para minimizar los riesgos en la operación de muestreo de concentrado de Cobre – Empresa SGS del Perú – Unidad Minera Chinalco – Morococha – 2019.

Para optar el título profesional de: Ingeniero Metalurgista

Autor: Bach. Antonio Jhuniór TALAVERA MENDOZA

Cerro de Pasco – Perú – 2019

Problema general

¿De qué manera influye el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional en los riesgos de la operación de muestreo de concentrados de cobre por la empresa SGS del Perú, Unidad Minera Chinalco - 2019?

Conclusiones

1. Se ha elaborado el plan del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional para minimizar los riesgos en la operación de muestreo de concentrados de cobre por la empresa SGS del Perú, Unidad Minera Chinalco - 2019. El plan fue implementado para su aplicación en el año 2019 en base a la Matriz IPERC, de los cuales los resultados de seguridad muestran que se obtuvo un porcentaje de 33% de tasa de accidentabilidad que se redujo durante el primer semestre en comparación con similar periodo del año anterior; de la misma manera los resultados de salud ocupacional se obtuvo una tasa de ausentismo de 17% que se redujo durante el primer semestre en comparación con similar periodo del año anterior.
2. El plan del Sistema de Gestión de Seguridad en el trabajo minimizó los riesgos en la operación de muestreo de concentrado de cobre de la empresa SGS del Perú, Unidad Minera Chinalco - 2019. El estadístico Z de Wilcoxon fue -2.121 y significativo al 5%, mostrando que los indicadores de seguridad se redujeron en el primer semestre del 2019.
3. El plan del Sistema de Gestión de Salud en el trabajo minimizó los riesgos en la operación de muestreo de concentrado de cobre de la empresa SGS del Perú, Unidad Minera Chinalco - 2019. El estadístico Z de Wilcoxon fue -2.236 y significativo al 5%, mostrando que los indicadores de salud ocupacional se redujeron en el primer semestre del 2019

2.2. Bases Teóricas – científicas

2.2.1. La Constitución del Estado y su protección a la vida y salud.

El artículo 2 de la Constitución Política del Perú, establece: Toda persona tiene derecho a la vida, a la identidad, a su integridad moral, psíquica y física y

a su libre desarrollo y bienestar...”. En consecuencia, el Estado tiene que proteger ese bien jurídico natural que es la vida de todos sus integrantes y muy en particular la vida de los trabajadores públicos y privados.

Entonces, para la protección de los trabajadores, el Estado peruano ha promulgado las normativas pertinentes de protección como la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus correspondientes modificatorias, Decreto Supremo 005-2012-TR, Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus modificatorias.

El Trabajador y su Derecho a la Seguridad y Salud en el Trabajo

El contrato laboral, es un acuerdo entre el trabajador y el empleador y ambos asumen obligaciones, es así que el empleador ofrece un ambiente físico para desarrollar sus actividades, proveerles de insumo, como también materiales o trabajo que va a realizar el trabajador. Ejemplo, el electricista requiere de un taller para los trabajos de rebobinado, el trabajador minero de equipos propios de trabajos de mina.

El ente colectivo u organización, al haber requerido las labores del trabajador sin lugar a dudas asume una obligación muy importante, ello es de velar, custodiar por los riesgos laborales que puedan generarse en el centro laboral y que estos puedan afectar la vida y salud de sus trabajadores o colaboradores.

Al respecto la Constitución Política del Perú establece que “ninguna relación laboral puede limitar el ejercicio de los derechos constitucionales, ni desconocer o rebajar la dignidad del trabajador” (Congreso Constituyente Democrático, 1993, Artículo 2). Consecuentemente, se desprende que el derecho a la seguridad y salud en el trabajo es un derecho humano fundamental.

Asimismo, el Perú es parte de una frondosa legislación internacional sobre derechos humanos relacionados con la dignidad de toda persona, en esa línea los tratados de los derechos humanos consideran la vida como un bien

jurídico protegido ius cogens, es decir, es una norma imperativa que no admite su exclusión. De igual manera estos tratados humanos refieren sobre derechos a la integridad física y a la salud.

Tratado	Artículos	Ratificación
Declaración Universal de los Derechos Humanos	<p>Artículo 3.- Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad.</p> <p>Artículo 22.- Toda persona, como miembro de la sociedad, tiene derecho a la seguridad social, y a obtener mediante el esfuerzo nacional y la cooperación internacional, habida cuenta de la organización y recursos de cada estado, la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales, indispensables a su dignidad y al libre desarrollo de su personalidad.</p> <p>Artículo 23.- Toda persona tiene derecho al trabajo, a la libre elección de su trabajo, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo. (...)</p>	1959-Resolución Legislativa N° 13282
El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales	<p>“Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona al goce de condiciones de trabajo, equitativas y satisfactorias, que le aseguren en especial:</p> <p>(...) b) el mejoramiento en todos sus aspectos de la higiene en el trabajo y del medio ambiente.</p> <p>c) La prevención y el tratamiento de las enfermedades epidémicas, endémicas, profesionales y de otra índole y la lucha contra ellas.</p> <p>d) La creación de condiciones que aseguren a todos asistencia médica y servicios médicos en caso de enfermedad.</p> <p>En su artículo 9 reconoce el derecho de toda persona a la seguridad social. Finalmente, en el artículo 12 manifiesta que “1. Los Estados Partes en el presente pacto reconocen el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental.</p>	

El Derecho Penal Laboral

Son las determinadas conductas o hechos que puedan atentar contra la salud y seguridad de los trabajadores, esto es, combatir los delitos que atentan contra las condiciones laborales básicas, contra la discriminación laboral, contra la vida de los trabajadores.

Según Pérez Leñero, citado por (Palomino, 1993, pág. 177), tal rama del Derecho Penal es: como “el conjunto de normas jurídico-laborales que regulan el ejercicio del poder punitivo del Estado conectado con el delito laboral como presupuesto, la pena laboral como consecuencia jurídica”.

Asimismo, Ernesto Krotoschin citado por (Palomino T. , 1993, pág. 178), refiere que el Derecho penal Laboral es: “Todo conjunto de normas jurídico penales de carácter represivo, destinadas, en primer término, al orden jurídico laboral público contra actividades individuales que alteren arbitrariamente ese orden,”.

Evolución del Derecho Penal Laboral

Hay quienes suponen que el “Derecho Penal Laboral”, tiene orígenes remotos y ya era conocida en Asiria y Babilonia, veintidós siglos antes de que Cristo viniera al mundo, también se cree que el “Código Hindú”, es mil trescientos años más antiguo que el inicio de la era cristiana. Igualmente, se supone un Derecho Penal Laboral hebreo pre-cristiano. Retrocediendo unos milenios mas, por lo mismo que se supone que la Creación (entiéndase del Universo) tuvo lugar el año 4,004 (Según los entendidos en la materia, el planeta que nos sirve de morada, tiene una antigüedad de 4,500 millones de años), un 13 de julio si mal no recordamos antes de cristo, es decir, cuando el Supremo Hacedor, después de cometido el “pecado original, arrojó del paraíso a Adán y Eva advirtiéndose al primero de ellos: “Comerás el pan con el sudor de tu frente”.

Este sería el “origen del Derecho Penal Laboral”, porque debe entenderse que castigo (Derecho Penal) y trabajo (figuradamente, sudor de la

frente), están íntimamente vinculados. Sin embargo, advertimos que la ingenuidad no la tomamos en serio.

El Código penal de 1991 ubica los delitos contra los derechos laborales en el Título IV: Delitos contra la libertad, Capítulo VII: Violación de la libertad del Trabajo, artículo 168.

Artículo 168.- Atentado contra la libertad de trabajo y asociación.

El que, mediante violencia o amenaza, obliga o impide a otro a integrar un sindicato, es reprimido con pena privativa de libertad no menor de dos ni mayor de cinco años.

La misma pena se aplicará al que incumple las resoluciones consentidas o ejecutoriadas dictadas por la autoridad competente; y al que disminuye o distorsiona la producción, simula causales para el cierre del centro de trabajo o abandona éste para extinguir las relaciones laborales.

Bien jurídico penalmente protegido

Para el maestro Peña Cabrera es de la postura de que el bien jurídico protegido no es solamente la libertad de trabajo, señalando: “además de la libertad y seguridad del trabajador, se protege a una pluralidad de bienes como la libertad, la integridad física, la salud, la estabilidad laboral, etc. (Calderón, 2014, pág. 12).

Empero, puntualmente el artículo 168-A, protege categóricamente al trabajador de los diferentes sectores de la actividad laboral, tiene la siguiente descripción típica:

Artículo 168-A.- Atentado contra las condiciones de seguridad y salud en el trabajo.

El que, deliberadamente, infringiendo las normas de seguridad y salud en el trabajo y estando legalmente obligado, ponga en peligro inminente la vida, salud o integridad física de sus trabajadores de forma grave, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de uno ni mayor de cuatro años.

Si, como consecuencia de la inobservancia deliberada de las normas de seguridad y salud en el trabajo, se causa la muerte del trabajador o terceros o le producen lesión grave, y el agente pudo prever este resultado, la pena privativa de libertad será no menor de cuatro ni mayor de ocho años en caso de muerte y, no menor de tres ni mayor de seis años en caso de lesión grave. (Congreso Constituyente Democrático, 1993, Artículo 168-A).

Es pertinente, precisar que el acotado artículo fue incorporado al Código Penal por la cuarta disposición complementaria modificatoria de la Ley N° 29783, el cual prevé y sanciona el delito de atentados contra las condiciones de seguridad y salud en el trabajo.

Entonces, a través de esta ley se busca reafirmar que los trabajadores de los diferentes sectores tienen derecho a que el Estado y los empleadores aseguren condiciones de trabajo dignas que le garanticen un estado de vida saludable, física, mental y socialmente en forma continua.

Análisis del tipo penal Artículo 168-A.- Atentado contra las condiciones de seguridad y salud en el trabajo.

1. El tipo de injusto

La descripción típica es lo siguiente:

El que, deliberadamente, infringiendo las normas de seguridad y salud en el trabajo y estando legalmente obligado, ponga en peligro inminente la vida, salud o integridad física de sus trabajadores de forma grave, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de uno ni mayor de cuatro años.

Si, como consecuencia de la inobservancia deliberada de las normas de seguridad y salud en el trabajo, se causa la muerte del trabajador o terceros o le producen lesión grave, y el agente pudo prever este resultado, la pena privativa de libertad será no menor de cuatro ni mayor de ocho años en caso de muerte y, no menor de tres ni mayor de seis años en

caso de lesión grave. (Congreso Constituyente Democrático, 1993, Artículo 168-A).

2. Bien jurídico tutelado

La conducta merecedora de reproche penal es aquella capaz de poner en peligro o en situación de riesgo alternativamente la vida, la salud o la integridad física del trabajador dimanantes de las condiciones materiales de la prestación del trabajo.

Es un bien jurídico colectivo, el sujeto pasivo será la colectividad, esto es, el colectivo de los trabajadores.

3. El tipo objetivo

El sujeto activo

El término “el que” del primer párrafo da a entender que el sujeto activo puede ser cualquier persona natural o física, entonces podría ser cometido por empleadores, trabajadores o terceros ajenos a la relación laboral.

El sujeto activo, debe estar legalmente obligado en respetar las normas de seguridad y salud en el trabajo, y así adoptar y así adoptar medidas preventivas que sean necesarias para que los trabajadores desempeñen su actividad sin poner en riesgo su vida, salud o integridad física.

El artículo 168-A, es una norma legal en blanco, que insoslayablemente nos remite a lo precisado por la Ley N° 29783. Es pertinente advertir que, en su Título Preliminar, apartado II, respecto al principio de responsabilidad señala: “El empleador asume las implicancias económicas legales y de cualquiera otra índole a consecuencia de un accidente o enfermedad que sufra el trabajador en el desempeño de sus funciones o a consecuencia de él, conforme a las normas vigentes”. La

misma que compatibiliza con lo previsto en el artículo 48 y siguientes de la misma norma.

El sujeto pasivo.

El sujeto pasivo es el titular del bien jurídico protegido, esto es, el trabajador o los trabajadores.

4. El tipo subjetivo

Solo pueden perpetrarse dolosamente, exigiéndose la conciencia y voluntad.

5. Consumación

El análisis del tipo penal nos permite inferir que la modalidad básica del primer párrafo, se consuma con la simple realización de la conducta.

Es decir, basta que con la conducta genere un peligro concreto a los bienes jurídicos protegidos. Con respecto al segundo párrafo, es menester que se produzca el resultado antijurídico, es decir, que se lesione la vida, la salud o integridad del trabajador.

Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo

De otra parte, la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, Ley 29783, plasmó una política laboral, consignando las responsabilidades, civiles, administrativas y penales a cargo del empleador o funcionarios de todas las empresas o entes colectivos privados y públicos por el incumplimiento de normas de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

El Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo.

El capítulo I, ley de seguridad y salud en el trabajo (Ley 29783), precisa en su Título Preliminar Principio de Gestión Integral, establece que: “Todo empleador promueve e integra la gestión de la seguridad y salud en el trabajo a la gestión general de la empresa”.

En ese horizonte, (Caro Paccini, 2015, pág. 27), refiere que la LSST establece la obligación para todo empleador de “adoptar un enfoque de sistema de gestión en el área de seguridad y salud en el trabajo, de conformidad con los instrumentos y directrices internacionales y la legislación vigente”, esto permitirá integrar este aspecto de la gestión de riesgos con la gestión general de la empresa, lo que se espera produzca una sinergia, a fin de optimizar el rendimiento de la gestión empresarial en la reducción de los diversas clases de riesgos, entre ellos, los riesgos laborales.

Seguridad y salud en minería

El Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley General de Minería, en sus artículos 48, 209, 210, 211, 212 y 213 establece:

“Todo titular de actividad minera está obligado a ejecutar las labores propias de la misma, de acuerdo con sistemas, métodos y técnicas que tiendan al mejor desarrollo de la actividad y con sujeción a las normas de seguridad e higiene y saneamiento ambiental aplicables a la industria minera. En el desarrollo de tales actividades deberá evitarse en lo posible daños a terceros, quedando el titular obligado a indemnizarlos por cualquier perjuicio que les cause” (Presidencia de la República del Perú, 1992, Artículo 48).

- La obligación del titular minero de desarrollar su actividad con sujeción a las normas de seguridad e higiene, siendo la Dirección General de Minería la encargada de proponer las normas, así como aprobar y fiscalizar los programas de vivienda, salud, bienestar y seguridad minera.

“Las personas naturales o jurídicas dedicadas a las actividades de la industria minera, tienen la obligación de proporcionar las condiciones de higiene y seguridad en el trabajo establecidas por la presente Ley y disposiciones reglamentarias” (Presidencia de la República del Perú. 1992, Artículo 209)

- Los trabajadores están obligados a observar rigurosamente las medidas preventivas y disposiciones de la autoridad y de sus empleadores.

“Los trabajadores están obligados a observar rigurosamente las medidas preventivas y disposiciones que acuerden las autoridades competentes y las que establezcan los empleadores para seguridad” (Presidencia de la República del Perú. 1992, Artículo 210)

“Todos los empleadores están obligados a establecer programas de bienestar, seguridad e higiene, de acuerdo con las actividades que realicen” (Presidencia de la República del Perú. 1992, Artículo 211)

“Anualmente los empleadores deberán presentar a la Dirección General de Minería, el Programa Anual de Seguridad e Higiene, para el siguiente año. Asimismo, los empleadores presentarán un informe de las actividades efectuadas en este campo durante el año anterior, acompañando las estadísticas que establezca el Reglamento” (Presidencia de la República del Perú. 1992, Artículo 212)

La presentación del Programa Anual de Seguridad e Higiene con representantes de los trabajadores.

“En cada centro de trabajo se organizará un Comité de Seguridad e Higiene en el que estarán representados los trabajadores. El Reglamento establecerá la composición y funciones de este comité” (Presidencia de la República del Perú. 1992, Artículo 213).

La obligación de constituir el comité de seguridad e higiene con representantes de los trabajadores.

El Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional en Minería regula las competencias de las autoridades mineras, los derechos y

obligaciones del titular minero, de los trabajadores y los contratistas mineros, abordando los siguientes temas:

- Gestión de seguridad
- Liderazgo
- Política
- Programa anual de seguridad y salud
- Comité de Seguridad y Salud Ocupacional
- Capacitación
- Equipos de protección personal
- El IPERC

Asimismo, introduce con detalle el tema de la salud ocupacional con relación a los agentes, físicos, químicos, biológicos, la ergonomía, la vigilancia médica ocupacional. Incluye temas de señalización de las áreas de trabajo, código de colores, permisos escritos de trabajo de alto riesgo, sistemas de comunicación, inspecciones, auditorías y controles, preparación y respuesta para emergencias, primeros auxilios, asistencia médica y educación sanitaria, investigación de incidentes y accidentes, estadísticas, el bienestar y la seguridad (vivienda, escuela, recreación, asistencia social y médica hospitalaria, entre otros.)

Luego regula la gestión de las operaciones mineras, sus estándares, acceso y vías de escape, chimeneas, ventilación, drenaje, explosivos, transporte, carga, acarreo y descarga, operaciones en concesiones de beneficio, prevención y control de incendios, control de sustancias peligrosas, planos y mapas, exploración de carbón, explotación en placeres, estándares de servicios y actividades conexas, sistema de candados y tarjetas de seguridad, iluminación, agua, aire comprimido, gas y calderos, sistema de izaje, escaleras y andamios, maquinaria, equipos y herramientas, edificaciones e instalaciones y transporte de personal.

La norma aprueba 19 anexos y 3 guías, que regulan distintos aspectos referidos en el reglamento.

2.2.2. Accidentes de trabajo

¿Qué es un accidente de trabajo?

Es “todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, perturbación funcional, una invalidez o la muerte”.

Asimismo, debemos precisar que la normativa incluye aquellos accidentes que se cometen durante la ejecución de órdenes del empleador, o durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, y aun fuera del lugar y horas del trabajo.

Base legal

Los conceptos de seguridad y salud en el trabajo se encuentran sustentadas en la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su reglamento DS 005-2012-TR.

Accidentes laborales mineros

El Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional en Minería. Decreto Supremo N° 024-2016-EM, modificado por D.S. N° 023-2017-EM menciona los conceptos de accidente de trabajo:

Accidente de Trabajo (AT)

Todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, y aun fuera del lugar y horas de trabajo.

Según la gravedad, los accidentes de trabajo con lesiones personales pueden ser:

- **Accidente leve:** suceso cuya lesión, resultado de la evaluación y diagnóstico médico, genera en el accidentado un descanso con retorno máximo al día siguiente a las labores habituales de su puesto de trabajo.
- **Accidente incapacitante:** suceso cuya lesión, resultado de la evaluación y diagnóstico médico da lugar a descanso mayor a un día, ausencia justificada al trabajo y tratamiento. Para fines estadísticos, no se toma en cuenta el día de ocurrido el accidente. Según el grado de la incapacidad generada en el trabajador, los accidentes de trabajo pueden ser:
 - **Parcial temporal:** cuando la lesión genera en el accidentado la imposibilidad parcial de utilizar su organismo; se otorga tratamiento médico hasta su plena recuperación.
 - **Total, temporal:** cuando la lesión genera en el accidentado la imposibilidad total de utilizar su organismo; se otorga tratamiento médico hasta su plena recuperación.
 - **Parcial permanente:** cuando la lesión genera la pérdida parcial de un miembro u órgano o de las funciones del mismo.
 - **Total, permanente:** cuando la lesión genera la pérdida anatómica o funcional total de uno o más miembros u órganos y que incapacita totalmente al trabajador para laborar.

En los supuestos regulados en los numerales 2.1 a 2.3 precedentes, el trabajador que sufrió el accidente tiene el derecho a ser transferido a otro puesto que implique menos riesgo para su seguridad y salud, conforme lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo. En estos supuestos el titular de actividad minera debe requerir la entrega por parte del

referido trabajador de la constancia médica en la que expresamente se detallen qué actividades puede llevar a cabo el trabajador para no interferir en su tratamiento y recuperación.

- **Accidente mortal:** suceso cuyas lesiones producen la muerte del **trabajador**. Para efectos **estadísticos** debe considerársela fecha del deceso” (Presidencia de la República del Perú, 2016, Artículo 7) (Definición modificada por D.S. N° 023-2017-EM art. 1).

¿cómo evitar los accidentes e incidentes laborales en el sector minero?

La seguridad y la salud ocupacional son fundamentales en el sector minero. La prevención de riesgos laborales es una tarea importante para garantizar la seguridad y salud de los trabajadores.

La minería es uno de los sectores más peligrosos, por lo que es importante tomar medidas preventivas para evitar accidentes e incidentes laborales ¹.

A continuación, se presentan algunas medidas que se pueden adoptar para prevenir posibles riesgos laborales en la minería:

- Identificar los riesgos HSE a los que esté sujeta la organización.
- Inventariar los riesgos.
- Vincular los controles asociados a esos riesgos.
- Notificar a los responsables las acciones a llevar a cabo.
- Determinar los riesgos que generan un mayor impacto.

Además, es importante que las personas que trabajen en la industria minera lo hagan desde el sentido común y la cautela. Las organizaciones deberán contar con un sistema de evaluación que ayude a la mejora continua, adoptando medidas en el momento que se identifiquen riesgos. También es imprescindible que los trabajadores cuenten con las instalaciones y equipos necesarios,

además de que estén formados en materia de seguridad y salud ocupacional.



Principales causas de los accidentes laborales.

A pesar de que el Perú cuenta con la Ley N° 29783 de Seguridad y Salud en el Trabajo -dictada por el Congreso en el año 2011- como medida de prevención de riesgos laborales, todavía existe un gran número de accidentes registrados.

Según el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, en su reporte del 2021, se presentaron 25,000 accidentes no mortales, 214 accidentes laborales mortales y 7 casos de enfermedad laboral; cifras realmente preocupantes.

En relación a la comisión de accidentes, refiere, Katia Arista, jefa de seguridad, salud y seguridad física de Celepsa, empresa del Grupo Unacem, comparte las principales causas de accidentes, con el objetivo de prevenirlas.

- **Falta de capacitación y entrenamiento:** Es importante que la empresa, como parte de sus obligaciones, identifique cuales son las competencias que requiere el personal y adopte las acciones necesarias para que estas sean cubiertas. Es un derecho de todo trabajador el conocer cuáles son los peligros a los que se expone y es el deber de toda empresa el informarlos y brindar el conocimiento y herramientas necesarias para controlarlos.

Concerniente a las acciones de capacitación debemos de mencionar que el inciso b), del art. 35 de la Ley 39783, establece que el empleador deberá de realizar no menos de cuatro capacitaciones al año en materia de seguridad y salud en el trabajo, cuyo incumplimiento genera riesgos laborales en detrimento de la salud e integridad física del trabajador.



Las capacitaciones dirigidas a los trabajadores tienen que brindarse con temas relacionados con su desempeño laboral. Ejemplo, sería incongruente desarrollar temas de capacitación de riesgo de soldadura a un trabajador electricista.

- **Herramientas y/o equipos en mal estado:** El desgaste excesivo, la ausencia de un programa de mantenimiento, el realizar modificaciones no autorizadas o el mantener equipos desactualizados, son algunos de los factores que pueden generar que un equipo no funcione correctamente o falle de manera inesperada.



Resulta por ello muy importante que todo empleador cuente con políticas claras para el uso, cuidado, inspección y mantenimiento de toda herramienta y/o equipo.

- **Equipos de protección personal (EPP) ausentes o incorrectos:** La falta de EPP o su uso inadecuado, puede incrementar el riesgo de lesiones o accidentes lamentables. Por ello, es vital que el empleador brinde estos equipos acordes al riesgo identificado y necesidades del colaborador; además de darles una inducción clara de sus beneficios y consideraciones para una protección adecuada.



El artículo 60 de la Ley 39783, se refiere imperativamente a los equipos de protección del trabajador. Ello en razón que en toda área de trabajo está presente los diversos riesgos que pueden vulnerar la salud del trabajador, consecuentemente, a efectos de desterrar todo riesgo, es vital el uso de los equipos de protección como medida de prevención de accidentes.

Entonces, los equipos para la protección de los trabajadores son implementos diseñados para salvaguardar la vida y la integridad física del trabajador frente a los riesgos presentes en el ámbito del trabajo.

Los epp más usados o básicos:

- El casco de seguridad
- Las botas de protección con punta de acero o dieléctricas
- Los lentes de seguridad de luna clara o oscura
- Los guantes
- La protección auditiva (tapones auditivos)

Se pueden adicionar:

- Chalecos
- Mascarillas
- Mangas
- Mandiles de cuero
- Entre otros.

Es imperativo usar los epp en toda actividad laboral que presentan o no riesgos de accidente. Por ejemplo:

- El electricista que realiza mantenimiento de los circuitos eléctricos insoslayablemente deberá utilizar zapatos o botas con aislantes de la electricidad.

- Trabajador que realiza trabajos de altura, sobre andamios, se deberá utilizar un arnés de seguridad.

¿Qué ocurre si un trabajador se encuentra laborando y no usa los epp?

La negligencia de no usar un equipo de protección personal en la zona de trabajo o zona de riesgo es calificada como un acto inseguro. Realizar actos inseguros es transgredir a las normas de seguridad y exponerse a sufrir accidentes, por lo mismo el trabajador es pasible de recepcionar sanciones conforme a la normativa interna del ente colectivo.

Finalmente, utilizar los equipos de protección personal en el trabajo es una responsabilidad que cada trabajador deba tener en consideración, de ello puede depender su salud y seguridad ante un inesperado evento no deseado.

- **Ausencia de orden y limpieza:** Espacios de trabajo saturados o desorganizados, son espacios de trabajo propensos a generar situaciones de riesgo y consecuentemente accidentes. En línea con el deber de prevención de todo empleador, es necesario mantener y promover espacios de trabajo ordenados, sin obstáculos y limpios que permitan al trabajador realizar sus actividades de manera eficiente y segura.

La palabra orden y limpieza es utilizado en todo espacio, como es en nuestro hogar o casa, el centro de estudios, en las instituciones privadas, públicas y en el centro de trabajo.

Esta actividad se realiza para mantener un equipo o ambiente limpio y ordenado, para desarrollar actividades sin contratiempos obstáculos.

Se debe tener en consideración que en una zona de trabajo se deba aplicar insoslayablemente el hábito de orden y limpieza, para evitar accidentes y generar enfermedades.



- **Condiciones ergonómicas:** Condiciones presentes en el espacio de trabajo y la manera en cómo está configurada la tarea puede generar en el trabajador la adopción de posturas incorrectas, sobreesfuerzos físicos, movimientos repetitivos, entre otros, y desencadenar trastornos músculo esqueléticos. Por ello, es necesario adecuar el entorno al colaborador, a través de ayudas mecánicas, herramientas u otros, e implementar controles que no sólo se limiten al espacio físico, sino que incorporen un análisis de las tareas que generen mejoras en el proceso de trabajo.

No obstante, todavía hay un gran reto por parte de las empresas, más aún en presencia de la informalidad laboral. Es entonces deber, también del trabajador, exigir el cumplimiento

de esta ley laboral siendo su derecho irrenunciable el gozar de condiciones de trabajo dignas, seguras y saludables.

“Desde Celepsa, como parte del grupo UNACEM, venimos trabajando en la implementación de una única cultura de seguridad “Vida Primero” con el objetivo de priorizar la vida de todas las personas (propios y terceros) por encima de cualquier actividad, con altos estándares que sean sostenibles y conducido con objetivos y resultados claves que permiten alinear los esfuerzos de las unidades de negocio a los del grupo. Gracias a programas corporativos como este, en el 2022 alcanzamos más de 1 millón de horas hombre sin accidentes incapacitantes en todas nuestras operaciones”, aseguró la jefa de seguridad, salud y seguridad física de Celepsa

Medidas que se deba tomar en caso de accidente de trabajo

- a. **Proporcionar atención médica:** Se debe brindar atención médica inmediata al trabajador accidentado o herido. En este caso dependiendo de la gravedad del accidente debe disponerse ante el médico de la empresa u organización o bien ante un hospital en caso de gravedad que lo ameriten. E este caso, se debe activar el seguro complementario de trabajo de riesgo (SCTR) o como también los seguros privados, en caso que el trabajador los posea.
- b. **Investigar el accidente:** El empresario o empleador debe investigar las causas del accidente y determinar si se debió a factores relacionados con el entorno laboral, como la falta de capacitación o el uso inadecuado de equipos de protección personal, así mismo para poder identificar mejoras y responsabilidades.

- c. **Anotación del accidente laboral:** La empresa o empleador debe contar con un registro de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales o incidentes peligrosos. Las empresas deben llevar un registro actualizado de todos los accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales que ocurran en su lugar de trabajo.

El registro de accidentes de trabajo en Perú debe subsumir los siguientes datos:

Fecha y hora del accidente o enfermedad laboral.	-
Nombre del trabajador afectado.	-
Descripción del accidente o enfermedad laboral.	-
Causa del accidente o enfermedad laboral.	-
Medidas tomadas para tratar al trabajador afectado.	-
Medidas preventivas tomadas para evitar que ocurran accidentes similares en el futuro.	-
Firma del trabajador afectado, si corresponde.	-
Información sobre el médico que atendió al trabajador afectado	-
Información sobre la duración de la incapacidad temporal del trabajador afectado	-
Información sobre el tiempo de descanso que recibió el trabajador afectado.	-

El registro de accidentes de trabajo debe ser actualizado regularmente y mantenerse en un lugar accesible para las

autoridades laborales y los trabajadores. También, si ocurra un accidente grave, la empresa debe informar de inmediato a las autoridades laborales y brindar toda la información pertinente sobre el accidente y las medidas que se tomaron para tratar al trabajador afectado.

- d. **Notificación a la autoridad:** En caso que se haya perpetrado un accidente mortal o incidente peligroso se debe notificar al Ministerio de Trabajo en el tiempo de 24 horas de sucedido el hecho.
- e. **Implementar medidas preventivas:** La empresa o el empleador debe implementar medidas preventivas para evitar que ocurran accidentes similares en el futuro. Se deberá tener en consideración que un incidente de peligro es todo un suceso potencialmente riesgoso que puede causar lesiones o enfermedades a los trabajadores. Ejemplo de incidente, operar equipos, maquinarias sin autorización y/o licencia. Asimismo, es importante que la empresa tenga un plan de emergencia en caso de accidentes laborales y que ello se comunique a las autoridades pertinente y máxime, se capacite adecuadamente a los trabajadores que tomen conocimiento como actuar una eventual situación de emergencia.

Documentos que debe contar la empresa o empleador en materia de prevención de accidentes laborales.

Para un futuro inspección de trabajo, la empresa o empleador debe contar con los siguientes documentos:

a. La política y objetivos en materia de seguridad y salud en el trabajo
b. El Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo
c. La identificación de peligros, evaluación de riesgos y sus medidas de seguridad
d. El mapa de riesgo
e. Planificación de la actividad preventiva
f. El Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo

a. La política y objetivos en materia de seguridad y salud en el trabajo.

Son documentos fundamentales que todo empleador debe contar en su empresa. La política de seguridad y salud en el trabajo establece el compromiso de la empresa con la prevención de accidentes laborales y enfermedades ocupacionales, y define los lineamientos generales que se deben seguir en esta materia.

De otra parte, los objetivos en materia de seguridad y salud en el trabajo establecen las metas específicas que se deben alcanzar en este ámbito, y se formulan en función de la política de la empresa y de las características particulares del centro de trabajo.

Dichos documentos deben ser elaborados por el empleador en consulta con los trabajadores y sus representantes, y deben ser difundidos y comunicados a todos los trabajadores de la empresa, con el fin de que conozcan las políticas y objetivos en materia de seguridad y salud en el trabajo y se comprometan a cumplir con ellos.

Además, estos documentos deben ser revisados y actualizados periódicamente, en función de los cambios en la empresa, en las leyes y normas aplicables, y en las condiciones laborales y de seguridad en el centro de trabajo.

b. El Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Es un documento que establece las normas, medidas y procedimientos que se deben cumplir en la empresa para prevenir accidentes y enfermedades laborales. El Reglamento debe ser elaborado por el empleador y aprobado por la autoridad competente en materia de seguridad y salud en el trabajo.

El Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo subsume o se debe establecer las responsabilidades de cada uno de los trabajadores en la prevención de accidentes y enfermedades laborales, así como las medidas preventivas que deben adoptar en cada una de sus actividades laborales. Asimismo, se deberá establecer las medidas de emergencia que se deben tomar en caso de que se presente un accidente o enfermedad laboral, así como la forma de reportar los incidentes.

Asimismo, el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo debe contener información sobre los equipos de protección personal que se deben usar en cada tarea, las capacitaciones y entrenamientos que se deben impartir a los trabajadores, y la forma en que se deben identificar y evaluar los riesgos laborales. Este documento es importante para garantizar un ambiente laboral seguro y saludable para los

trabajadores, y para cumplir con las obligaciones legales en materia de seguridad y salud en el trabajo.

c. La identificación de peligros, evaluación de riesgos y sus medidas de control.

Son un conjunto de procesos clave en la prevención de accidentes laborales y enfermedades ocupacionales en el lugar de trabajo.

La identificación de peligros implica la identificación de cualquier fuente, situación o acción que pueda causar daño o lesiones a los trabajadores. Luego se evalúa el riesgo asociado a cada peligro identificado, que consiste en determinar la probabilidad y gravedad de un accidente o enfermedad ocupacional que podría ocurrir como resultado de la exposición al peligro. Finalmente, se establecen medidas de control para reducir o eliminar los riesgos identificados. Estas medidas pueden ser administrativas, como cambio en los procedimientos de trabajo o la capacitación del personal, o técnicas, como la instalación de sistemas de ventilación o el uso de equipos de protección personal.

Es importante que la identificación de peligros, evaluación de riesgos y medidas de control se realicen de manera sistemática y regular, y que se revisen periódicamente para asegurar que se estén aplicando adecuadamente y que sean eficaces en la prevención de accidentes laborales y enfermedades ocupacionales.

d. El mapa de riesgo

El mapa de riesgo es una herramienta utilizada en la gestión de la seguridad y salud en el trabajo que consiste en una

representación gráfica de los riesgos laborales presentes en el lugar de trabajo.

Este mapa se elabora mediante la identificación y evaluación y evaluación de los diferentes factores de riesgo, tales como la exposición a sustancias químicas, el uso de maquinarias y equipos, la organización del trabajo, entre otros.

El objetivo principal del mapa de riesgo, es visualizar de manera clara y sencilla la distribución espacial de los riesgos laborales en el centro de trabajo, permitiendo identificarlas áreas de mayor peligro y las medidas preventivas que se debe implementar.

Asimismo, este mapa también ayuda a sensibilizar a los trabajadores sobre los riesgos asociados a sus actividades y a fomentar la participación activa de los mismos en la prevención de accidentes y enfermedades laborales.

e. Planificación de la actividad preventiva

Son documentos que establece las acciones y medidas que deben llevarse a cabo para prevenir riesgos laborales en una empresa.

Este documento debe elaborarse de manera coordinada entre el empleador y los representantes de los trabajadores, y debe ser revisado y actualizado periódicamente.

La planificación de la actividad preventiva debe incluir, entre otros aspectos, la identificación de los riesgos laborales existentes en la empresa, la evaluación de los mismos y la determinación de las medidas preventivas necesarias para evitar o controlar dichos riesgos. También debe establecerse un

plan de seguimiento y evaluación de las medidas preventivas implementadas.

f. El Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo

Es un documento que establece las medidas a implementar en una empresa durante un año determinado para mejorar la seguridad y en el trabajo. Su objetivo es prevenir los accidentes laborales y las enfermedades ocupacionales, promoviendo un ambiente de trabajo seguro y saludable.

Este programa debe contener la identificación y evaluación de los riesgos laborales presentes en la empresa, así como las medidas de control a implementar. También debe establecer las actividades de capacitación, entrenamiento y sensibilización que se llevarán a cabo con los trabajadores y los responsables de la seguridad y salud en el trabajo.

También, el Programa Anual debe contemplar la asignación de recursos económicos y humanos para su implementación, así como los plazos y responsables de cada una de las medidas a implementar. Debe ser actualizado anualmente y sometido a revisión por parte de la empresa, con el fin de asegurar su eficacia y mejora continua.

Para el caso de la política y objetivos, además de la identificación de peligros, deben ser exhibidas en un lugar visible dentro de centro de trabajo, sin perjuicio de aquella exigida en las normas sectoriales respectivas.

Riesgo laboral

Se define el Riesgo Laboral como aquella probabilidad de que un empleado sea víctima de cierto daño a causa del desarrollo laboral. En tanto que, para calificar un riesgo, de acuerdo a su

gravedad, se valorará junto a la posibilidad de que se origine el daño y su gravedad o magnitud. (Fide, San Marcos, pág. 40).

Asimismo, el riesgo en el trabajo se refiere a la posibilidad de que ocurra un accidente o una enfermedad laboral debido a la exposición a ciertos peligros o factores de riesgo en el ambiente laboral. El riesgo laboral puede ser causado por diversos factores, como las condiciones físicas del lugar de trabajo, las herramientas y maquinarias utilizadas, la falta de capacitación adecuada, la fatiga laboral, entre otros.

Medidas a implementar para reducir el riesgo laboral

Cualquiera de las medidas que puedan ayudar a reducir el riesgo laboral:

- Proporcionar equipos de protección personal adecuados para los trabajadores.
- Capacitar a los trabajadores en el uso seguro de las herramientas y maquinarias
- Mantener un ambiente de trabajo limpio y ordenado
- Establecer procedimientos de seguridad claros y hacer que se cumplan
- Realizar evaluaciones de riesgos y medidas preventivas.

Procedimiento administrativo si se realiza un accidente de trabajo

Cuando ocurre un accidente laboral, el trabajador afectado puede recibir atención médica a través del seguro de salud que tenga, ya sea el Seguro Social de Salud (EsSalud) o un seguro particular a cargo de una entidad prestadora de salud (EPS).

Además, la entidad empleadora está obligada a registrar el accidente en el registro de accidentes de trabajo, enfermedades

ocupacionales e incidentes peligrosos ocurridos en el centro de labores. Este registro debe ser exhibido en los procedimientos de inspección ordenados por la autoridad administrativa de trabajo, y debe mantenerse archivado por un periodo de diez años posteriores al accidente o suceso.

Incapacidad temporal a causa de un accidente

Si un trabajador sufre una incapacidad, se aplican los subsidios establecidos en el artículo 12 de la Ley 26790, específicamente el subsidio por incapacidad temporal. Este subsidio se otorga a los afiliados regulares que hayan aportado al sistema por al menos 3 meses, así como a sus derechohabientes, según lo establecido por la norma.

El monto del subsidio por incapacidad temporal se calcula en función al promedio diario de las remuneraciones del trabajador durante los últimos 12 meses al inicio de la incapacidad. Si el trabajador no tiene 12 meses de afiliación, el promedio se calculará en función de los meses que tenga.

El trabajador tiene derecho al subsidio por incapacidad temporal a partir del vigésimo primer día de incapacidad. Durante los primeros 20 días, la empresa o el empleador deben continuar pagando la remuneración o retribución al trabajador. Los días de incapacidad remunerados durante cada año se acumulan para este fin.

El subsidio se otorga mientras dure la incapacidad del trabajador, con un límite máximo de 11 meses y 10 días consecutivos.

Inspección de trabajo en seguridad y salud en el trabajo

El Sistema de Inspección del Trabajo, a cargo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, tiene a su cargo el adecuado cumplimiento de las leyes y reglamentos relativos a la seguridad y salud en el trabajo, y de prevención de riesgos laborales.

La inspección de trabajo está encargada de vigilar el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo, de exigir las responsabilidades administrativas que procedan, de orientar y asesorar técnicamente en dichas materias, y de aplicar las sanciones establecidas en la Ley N° 28806, Ley General de Inspección del Trabajo. (Valderrama , 2015, pág. 672)

El sistema de inspección del trabajo

¿Por qué es importante la inspección del trabajo?

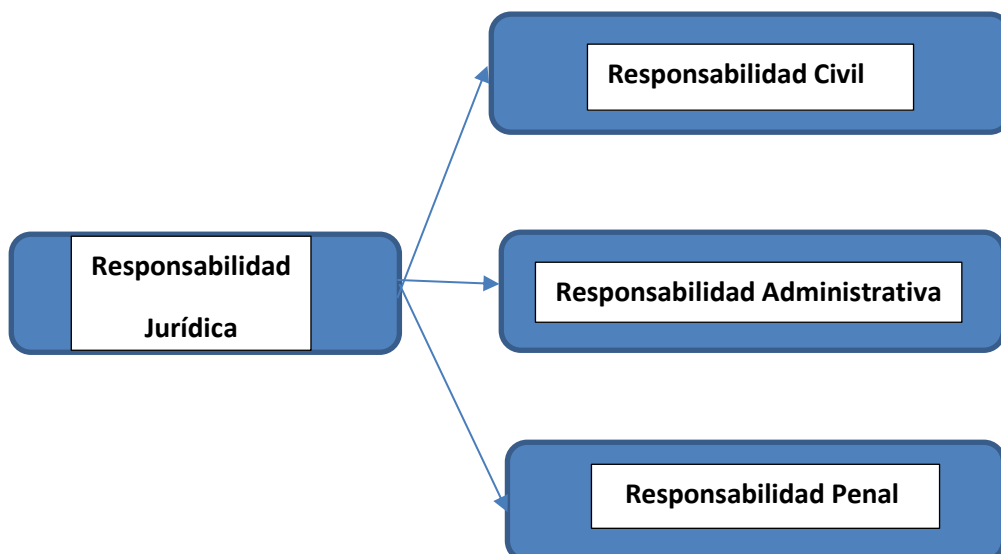
La inspección del trabajo constituye una función pública, una responsabilidad del Estado derivada del carácter social de este. Así, el Estado asume el deber de fomentar el empleo a través de la promoción de condiciones para el progreso social y económico, las cuales debe materializar no solo con la creación de normas que regulen la relación de dependencia propia del contrato de trabajo sino, incluso, con su participación como garante del cumplimiento de dicha norma por medio de la implementación de políticas de fiscalización del trabajo. (Toyama Miyagusuku, 2014, pág. 11)

Jurisprudencia:

- Negligencia de trabajador no libera de pago de indemnización por daños y perjuicios [Cas. Lab. 25875-2018, Tacna].

- Pensión por accidente laboral no es incompatible con indemnización por lucro cesante [Cas. Lab. 31357-2019, Del Santa]
- Corresponde indemnización por enfermedad profesional si empleador no adopta medidas de seguridad para salvaguardar salud de su trabajador [Casación 1114 – 2016, Ica].
- ¿Cómo determinar que una enfermedad (hipoacusia) tiene origen profesional? [Cas.Lab. 24192 – 2018, Lima]
- Es negligente el empleador que no previó los peligros que implica la construcción de una carretera [casación 3334-2013, Ayacucho]
- Accidente de trabajo: ¿qué es el daño fisiológico? [Cas. Lab. 19865-2019, Lima]
- Accidente laboral: empresa es responsable de que un trabajador perdiera un dedo al no capacitarlo en el uso de maquinaria [Res. 040-2023-Sunafil/TFL-Primera Sala].

La responsabilidad jurídica de las empresas y de sus funcionarios por transgredir la normativa de seguridad y salud en el trabajo.



Responsabilidad Civil por Daños: Obligación de pagar indemnizaciones.

El accidente de trabajo es aquel hecho que se comete durante la ejecución de órdenes del empleador como también durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, teniendo en consideración este accidente puede producirse fuera del lugar y horas de trabajo.

En estos supuestos probada la existencia del daño sufrido por el trabajador se deberá atribuirse la inobservancia del deber de prevención por parte del empleador, hecho que genera la obligación patronal de pagar o abonar a la víctima o sus derechohabientes una indemnización.

En relación al reconocimiento de una indemnización, se encuentra regulado en el artículo 53 de la Ley de seguridad y salud en el trabajo (Ley 29783), cuyo tenor es el siguiente: “El incumplimiento del empleador del deber de prevención genera la obligación de pagar las indemnizaciones a las víctimas, o a sus derechohabientes, de los accidentes de trabajo y de las enfermedades profesionales. En el caso en que producto de la vía inspectiva se haya comprobado fehacientemente el daño al trabajador, el Ministerio de trabajo y Promoción del empleo determina el pago de la indemnización respectiva”.

La normativa citada nos invitada aplicar los artículos pertinentes del Código Civil sobre responsabilidad civil contractual, en un supuesto de inobservancia del deber de prevención de los riesgos laborales, que conlleve la generación de daños indemnizables a uno o mas trabajadores.

Asimismo, es pertinente, tener en consideración el artículo 68 de la Ley al precisar: “El empleador en cuyas instalaciones sus trabajadores desarrollen actividades conjuntamente con trabajadores de contratistas, subcontratistas, empresas especiales de servicios y cooperativas de trabajadores, o quien asuma el contrato principal de la misma, es quien garantiza:

- a) El diseño, la implementación y evaluación de un sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo para todos los trabajadores, personas que presten servicios, personal bajo modalidad formativas laborales, visitantes y usuarios que se encuentren en un mismo centro de labores.
- b) El deber de prevención de seguridad

Nos referimos en el acápite anterior, que es de aplicación supletoria de la legislación del Código Civil y, nos referimos a los siguientes artículos:

Artículo 1331.- **Prueba de daños y perjuicios.** La prueba de los daños y perjuicios y de su cuantía también corresponde al perjudicado por la inejecución de la obligación, o por su cumplimiento parcial, tardío o defectuoso.

Artículo 1332.- **Valoración del resarcimiento.** Si el resarcimiento del daño no pudiera ser probado en su monto preciso, deberá fijarlo el juez con valoración equitativa.

Artículo 1984.- **Daño moral.** El daño moral es indemnizado considerando su magnitud y el menoscabo producido a la víctima o a su familia.

Artículo 1985.- Contenido de la indemnización. La indemnización comprende las consecuencias que deriven de la acción u omisión generadora del daño, incluyendo el lucro

cesante, el daño a la persona y el daño moral, debiendo existir una relación de causalidad adecuada entre el hecho y el daño producido. El monto de la indemnización devenga intereses legales desde la fecha en que se produjo el daño.

Responsabilidad administrativa

En relación a la responsabilidad administrativa se tendrá en consideración lo concerniente con la comisión de infracciones en materia de seguridad y salud en el trabajo, tipificados en el Capítulo II del Título IV de la Ley de Inspección del Trabajo (Ley 28806) que se condice con el Capítulo II del Título III del Reglamento de la LGIT relacionados con infracciones de seguridad y salud en el trabajo.

Así, el reglamento de la Ley General de Inspección del Trabajo regula en su título III el régimen de infracciones que son pasibles de sanción.

El Capítulo I.- Infracciones en materia de relaciones laborales

El Capítulo II.- Infracciones de seguridad y salud en el trabajo

El Capítulo III.- Infracciones en materia de empleo y colocación

El Capítulo IV.- Infracciones de empresas de intermediación laboral y empresas usuarias.

El Capítulo V.- Infracciones en materia de promoción y formación para el trabajo.

El Capítulo VI. – Infracciones en materia de contratación de trabajadores extranjeros.

El Capítulo VII.- Infracciones en materia de seguridad social.

El Capítulo VIII.- Infracciones a la labor inspectiva

En el capítulo II, precisa las infracciones de seguridad y salud en el trabajo: Artículo 26.- Infracciones leves de seguridad y salud

en el trabajo. Artículo 27.- Infracciones graves de seguridad y salud en el trabajo. Artículo 28, infracciones muy graves de seguridad y salud en el trabajo. Cada uno de los artículos subsumen un listado de infracciones.

Las infracciones contenidas en los capítulos precedentemente señalados son sancionadas con penas pecuniarias sin perjuicio de penas regulados en otras legislaciones como son en el ámbito civil o penal.

La Superintendencia de Fiscalización Laboral (SUNAFIL)

En palabras de (Toyama, Manual de fiscalización laboral , 2019, pág. 17) precisa que la Sunafil es como la “Sunat en materia laboral”, es decir, la máxima instancia nacional especializada en la prevención y fiscalización laboral, pero que especialmente tiene un sistema que, antes que sancionar, busca la conciliación, la prevención y asesoría sobre el cumplimiento de las normas laborales. . .”

La Sunafil fue creada mediante la Ley N° 29981, publicada el día 15 de enero del año 2013. Esta Ley a su vez, modifico la Ley N° 28806, ley General de Inspección del Trabajo y su Reglamento, y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Asimismo, (Toyama, Inspección del Trabajo, 2018, pág. 15) señala que: “ ¿Qué es la Sunafil?

El eje central del Sistema de Inspección del Trabajo es justamente la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral (Sunafil), organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, responsable de promover, supervisar y fiscalizar el cumplimiento del ordenamiento jurídico sociolaboral y el de seguridad y salud en el trabajo; siendo una de

sus principales funciones generales la supervisión del cumplimiento de la normativa sociolaboral, ejecutando las funciones de fiscalización dentro del ámbito de su competencia”.

Consecuentemente, la Sunafil a través de sus supervisores calificarán las infracciones tipificadas en el título III del régimen de infracciones del reglamento de la ley 28806, Ley General de Inspección del Trabajo, cuya sanción se plasmará con una multa pecuniaria.

Responsabilidad penal

A través de la Cuarta Disposición Complementaria y Modificatoria de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (Ley 29783) incorporó en el Código Penal el artículo 168-A, el tipo penal, “Atentado contra las condiciones de seguridad y salud en el trabajo”, en los términos siguientes:

El que, deliberadamente, infringiendo las normas de seguridad y salud en el trabajo y estando legalmente obligado, ponga en peligro inminente la vida, salud o integridad física de sus trabajadores de forma grave, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de uno ni mayor de cuatro años.

Si, como consecuencia de la inobservancia deliberada de las normas de seguridad y salud en el trabajo, se causa la muerte del trabajador o terceros o le producen lesión grave, y el agente pudo prever este resultado, la pena privativa de libertad será no menor de cuatro ni mayor de ocho años en caso de muerte y, no menor de tres ni mayor de seis años en caso de lesión grave.

Condenan al gerente general de la empresa principal por accidente laboral de un trabajador de la empresa contratista.

El 21 de julio de 2023, la Séptima Sala Penal Liquidadora de Lima, proló la sentencia en el Expediente 1164-2021, donde confirma la sentencia de primera instancia, donde se impuso una pena privativa de libertad de 4 años y el pago de una reparación civil de ciento ochenta mil soles.

El hecho es que un operario de lavandería, de 21 años perdió la vida como consecuencia de una descarga eléctrica al manipular la caja eléctrica principal que alimentaba energía a una máquina de lavandería, porque había guardado una prenda personal en la mencionada caja eléctrica. El argumento de defensa de la empresa principal fue que el propio trabajador puso en riesgo su propia vida.

En relación al accidente, la sentencia menciona que “si bien el empresario no tiene un deber de control absoluto, si tiene el deber de prever las imprudencias no temerarias” y que este podía confiar en que no se produzcan si realiza controles oportunos y adopta las medidas de seguridad y salud en el trabajo.

La decisión:

Por los fundamentos, los Señores Magistrados de la Sétima Sala Penal Liquidadora, de la Corte Superior de Justicia de Lima: CONFIRMARON la sentencia de fecha diecinueve de julio del año dos mil veintidós (fs. 435 a 447), que falla: CONDENANDO a AGUSTIN VASQUEZ NEPO Gerente General de la Empresa Corporación Industrial Wash S.A.C., como autor del delito de Violación de la Libertad de Trabajo – Atentado contra las condiciones de Trabajo y Salud en el Trabajo en agravio de Elmer Santos Tocto; debiendo tenerse como nombre correcto del agraviado este último

señalado; en la cual se le impone 4 años de pena privativa de libertad y el pago de 180,000 soles por concepto de reparación civil; con los demás que contiene.

Dispusieron: Que consentida o ejecutoriada que sea la presente resolución se archive definitivamente.

Mandaron: Se remita la causa al Juzgado de origen para el inicio de la ejecución procesal de la sentencia.

Como se desprende de la sentencia emitida se condenó al gerente de la empresa principal por no brindar implementos de seguridad lo que ocasionó la muerte del trabajador de la empresa contratista. (Exp. 1164-2021)

2.3. Definiciones de términos básicos.

- a) Accidente de trabajo.** – Todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, y aun fuera del lugar y horas de trabajo
- b) Capacitación:** Actividad que consiste en transmitir conocimientos teóricos y prácticos para el desarrollo de competencias, capacidades y destrezas acerca del proceso de trabajo, la prevención de los riesgos, la seguridad y la salud.
- c) Seguridad:** Son todas aquellas acciones y actividades que permiten al trabajador laborar en condiciones de no agresión tanto ambientales como personales para preservar su salud y conservar los recursos humanos y materiales.

- d) **Salud:** Es un derecho fundamental que supone un estado de bienestar físico, mental y social, y no meramente la ausencia de enfermedad o de incapacidad.
- e) **Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo:** Conjunto de elementos interrelacionados o interactivos que tienen por objeto establecer una política, objetivos de seguridad y salud en el trabajo, mecanismos y acciones necesarios para alcanzar dichos objetivos , estando íntimamente relacionado con el concepto de responsabilidad social empresarial, en el orden de crear conciencia sobre el ofrecimiento de buenas condiciones laborales a los trabajadores mejorando, de este modo, su calidad de vida, y promoviendo la competitividad de los empleadores en el mercado.
- f) **Comité de seguridad y Salud en el trabajo.** - Es un órgano bipartito y paritario constituido por representantes del empleador y de los trabajadores, con las facultades y obligaciones previstas por la legislación y la práctica nacional, destinado a la consulta regular y periódica de las actuaciones del empleador en materia de prevención de riesgos.
- g) **Supervisor de seguridad y salud en el trabajo:** Trabajador capacitado y designado por los trabajadores, en las empresas, organizaciones, instituciones o entidades públicas, incluidas las fuerzas armadas y policiales con menos de veinte (20) trabajadores.
- h) **Trabajador:** Toda persona que desempeña una actividad laboral subordinada o autónoma, para un empleador privado o para el Estado.
- i) **Riesgo:** Probabilidad de que un peligro se materialice en determinadas condiciones y genere daños a las personas, equipos y al ambiente.
- j) **Riesgo laboral:** Probabilidad de que la exposición a un factor o proceso peligroso en el trabajo cause enfermedad o lesión.
- k) **Gestión de riesgos:** Es el procedimiento que permite, una vez caracterizado el riesgo, la aplicación de las medidas mas adecuadas para

reducir al mínimo los riesgos determinados y mitigar sus efectos, al tiempo que se obtienen los resultados esperados.

- l) Incidente:** Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con el trabajo, en el que la persona afectada no sufre lesiones corporales, o en el que estas solo requieren cuidados de primeros auxilios.
- m) Inducción u orientación:** Capacitación inicial dirigida a otorgar conocimientos e instrucciones al trabajador para que ejecute su labor en forma segura, eficiente y correcta.
- n) Inspección:** Verificación del cumplimiento de los estándares establecidos en las disposiciones legales. Proceso de observación directa que acopia datos sobre el trabajo, sus procesos, condiciones, medidas de protección y cumplimiento de dispositivos legales en seguridad y salud en el trabajo.
- o) Mapa de riesgos:** Puede ser:
- p) En el empleador u organización:** Es un plano de las condiciones de trabajo, que puede emplear diversas técnicas para identificar y localizar los problemas y las acciones de promoción y protección de la salud de los trabajadores en la organización del empleador y los servicios que presta.
- q) Cultura de seguridad o cultura de prevención:** Conjunto de valores, principios y normas de comportamiento y conocimiento respecto a la prevención de riesgos en el trabajo que comparten los miembros de una organización.
- r) Equipos de protección personal (EPP):** Son dispositivos materiales e indumentaria personal destinados a cada trabajador para protegerlo de uno o varios riesgos presentes en el trabajo y que puedan amenazar su seguridad y salud. Los EPP son una alternativa Temporal y complementaria a las medidas preventivas de carácter colectivo.

2.4. Formulación de hipótesis

2.4.1. Hipótesis General

“Una eficiente implementación de cultura de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo a los trabajadores influirá positivamente en reducir el número de accidentes fatales laborales en las empresas mineras de la Provincia de Pasco, 2023”.

2.4.2. Hipótesis específica:

“Una adecuada ejecución de cultura de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo mitigará los accidentes fatales laborales mineros en las Sociedad Minera El Brocal- Tinyahuarco”.

“Una oportuna activación de cultura de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo influirá positivamente en reducir accidentes laborales en la Empresa Minera Pan American Silver Huarón. Huayllay.

2.5. Identificación de Variables.

Variable independiente:

Ley de seguridad y salud en el trabajo

Variable dependiente:

Accidentes laborales mineros

2.6. Definición Operacional de variables e indicadores.

Operacionalización de variables				
hipótesis	VARIABLES	Definición conceptual	Sub variables	Indicadores
"Una eficiente implementación de cultura de la ley de seguridad y salud en el trabajo a los trabajadores mineros influirá positivamente en reducir el número de accidentes fatales en las empresas mineras de la provincia de Pasco".	VARIABLE INDEPENDIENTE: Ley de seguridad y salud en el trabajo.	La ley de seguridad y salud en el trabajo son normas mínimas que regula la prevención de los riesgos laborales para la mitigación de accidentes de trabajo a nivel nacional.	Ley 39783. Ley de seguridad y salud en el trabajo.	Capacitación
				Charlas de 5 minutos
				SGSST
				IPER
			Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional en Minería. D.S. N° 024-2016-EM	Equipos para la protección
				Charlas de cinco minutos de SST-Empresa Minera Brocal
				Charlas de cinco minutos de SST- Empresa minera- Pan American
				Capacitación a trabajadores mineros
	VARIABLE DEPENDIENTE: Accidentes laborales mineros	Accidentes de laborales mineros a tajo abierto y subterráneo	Accidentes de trabajo	Dispositivos y EPP
				Accidentes fatales mineros
				Daño al trabajador
				Empresa responsable
			Responsabilidad jurídica de las empresas por accidentes de trabajo	Pérdida de un miembro
				Negligencia de la empresa o empleador
				Negligencia del trabajador
				Responsabilidad penal
	Responsabilidad civil			
	Responsabilidad administrativa			
	Evaluación de riesgos			
	Accidentes por falta de seguridad			

CAPITULO III

METODOLOGIA Y TECNICAS DE INVESTIGACION

3.1. Tipo de investigación

El trabajo de investigación jurídica se desarrolló en el ámbito de investigación básica.

3.2. Nivel de Investigación

El presente trabajo académico se plasmó en los cánones de la investigación descriptiva.

Fue descriptivo en razón que se describió los datos empíricos y ello contribuyó en la correcta aplicación de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y así mitigar la ocurrencia de accidentes laborales mineros.

3.3. Método de investigación

Se utilizó el **método científico**, porque presentó las características como las teorías científicas- filosóficas, problemático – hipotético, empírico, es dialéctico, objetivo. Asimismo, en relación al contenido de sus reglas se formuló problemas significativos, los objetivos o propósitos, formulación de hipótesis, verificar o demostrar la hipótesis y la incorporación o integración de hipótesis verificadas o demostradas dentro del corpus de las teorías vigentes (Ñaupas Paitán, 2014, págs. 125-134) que nos permitió arribar a conclusiones relevantes de la Cultura de la Ley de Seguridad y Salud en el

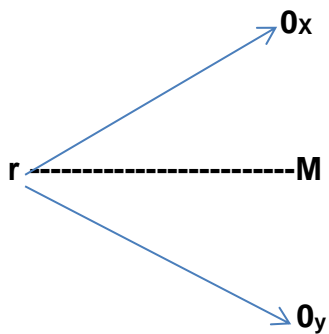
Trabajo y su influencia en los accidentes laborales mineros en la provincia de Pasco.

3.4. Diseño de Investigación

Nombre del diseño:

Correlacional.

Estructura:



Donde:

M = Muestra de la investigación

O_x = Observación obtenida de la variable: Ley de seguridad y salud en el trabajo.

O_y = Observación obtenida de la variable: Accidentes laborales Mineros.

r = Indica la posible relación entre las dos variables estudiadas.

Fue correlacional, por cuanto tiene como propósito evaluar la relación que existe entre las dos variables, esto es, entre la Ley de seguridad y salud en el trabajo y los accidentes laborales mineros.

3.5. Población y muestra:

EMPRESAS MINERAS	NUMERO TOTAL
03	03
Total	03

3.5.1. Población. – 10 Empresas mineras.

01	Empresa minera El Brocal - Tinyahuarco
02	Empresa Minera Pan American Silver Huarón - Huayllay
03	Empresa Minera Volcan – Cerro SAC.

3.5.2. Muestra

¿En una investigación siempre tenemos una muestra?

“No siempre, . . .las muestras se utilizan por economía de tiempo y recursos” (Hernandez, 2003, p.300).

Muestra no probabilística.

Se tomó por muestreo a 02 Empresas mineras, en razón que el año 2022, se produjeron accidentes fatales en sus instalaciones laborales.

De los datos empíricos glosados se desplegó la Prueba Piloto con 20 trabajadores mineros, 10 de la empresa minera “El Brocal” y 10 de la empresa minera Pan American Silver Huarón – Huayllay.

3.6. Técnicas e Instrumentos de recolección de datos

3.6.1. Recolección de Datos y Organización de datos

En la recolección de datos se utilizó la tabla “Estudio piloto” de recolección de datos, donde se consignó la influencia de una implementación eficaz de la Ley de seguridad y salud en el trabajo y los accidentes laborales mineros.

En el proceso de investigación se utilizaron las siguientes técnicas e instrumentos:

3.6.2. Técnicas:

La Encuesta

Para el mayor abundamiento de datos que prueban nuestra hipótesis se elaboró la encuesta para la recolección de datos, los mismos que fueron dirigidos a 20 trabajadores de las dos empresas mineras elegidas.

Para la recolección de datos se utilizará la escala de Likert.

Escalas para medir actitudes:

Los ítems los operadores de justicia se elaboraron tomando en cuenta la escala de Likert:

- En desacuerdo : 5
- De acuerdo : 6
- Totalmente de acuerdo : 7

3.6.3. Instrumentos:

Cuestionarios:

Se aplicó como instrumentos los cuestionarios.

A través de ello, se recogió y recolectó datos de apoyo a nuestra hipótesis, paralelo al análisis documental y así establecer fehacientemente la verosimilitud de nuestra tesis.

3.7. Selección, validación y confiabilidad de los instrumentos de investigación

3.7.1. Validación:

La validación se realizó mediante la técnica de JUICIO DE EXPERTOS. A cada uno de los entendidos en investigación científica se le entregó el escalamiento de Likert -Encuesta- y la tabla de calificación, en base a los cuales se estructuró dichos instrumentos.

Las opiniones de los expertos estarán dirigidas en dos aspectos:

- a) En el constructo. - Se formulará el escalamiento tipo Likert.
- b) En la validez del contenido, del instrumento.

El juicio de expertos fue asumido por el Dr. Yino Pelé Yauri Ramón, Mg. Eleazar Mejía Olivas y el Mg Nelson Palacios Matos, quienes registraron en el instrumento de medición un promedio de valoración de 85 puntos (Anexo).

En consecuencia, se vislumbra que nuestro instrumento de medición ostenta un coeficiente de validez de 85 puntos.

3.8. Técnicas de procesamiento y análisis de datos

Se realizó el procesamiento mecánico y electrónico de los datos.

Primero, se plasmó el procesamiento, consistente en la Tabulación, clasificación y análisis estadístico.

En su segunda etapa, se utilizó los equipos de computación y software estadístico SPSS 14 y 20.

Asimismo, se hará uso de los métodos estadísticos básicos, correlación de Pearson y la prueba de hipótesis que serán necesarios para el procesamiento de los datos como:

- El ordenamiento de los datos provenientes de las encuestas
- La clasificación de los datos fue en relación a los indicadores de las variables
- Se procesó los datos empíricos con el Método Estadística, para luego ser analizados e interpretados.

3.9. Tratamiento Estadístico

Para el tratamiento estadístico de datos, se utilizó los tópicos de la estadística descriptiva.

- Medias de tendencia central: Media aritmética, mediana.
- Estadística inferencial: Coeficiente de correlación de Pearson y Prueba de hipótesis.

CAPITULO IV

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

En este estadio se presentó, analizó e interpretó los datos obtenidos después de aplicar los instrumentos de recolección de datos.

Estos datos fueron organizados en función a los objetivos de la investigación presentando el Coeficiente de Correlación de variables y la prueba de hipótesis.

4.1. Descripción del Trabajo de Campo

Procedimiento:

Nuestra tesis fue desarrollada en base a los accidentes fatales perpetrados en las empresas mineras, Empresa Minera “El Brocal” ubicado en el Distrito de Tinyahuarco, y la Empresa Pan American Silver Huarón, distrito de Huayllay, provincia de Pasco.

En segunda instancia se reunió los datos para la ejecución de la investigación, esto es, se construyó la escala de Likert de la forma siguiente:

Primer evento, se compiló los 20 ítems de la escala acotada, cuya finalidad fue medir la actitud de 20 trabajadores de las empresas mencionadas, respecto a la influencia de una implementación eficaz de la Ley de Seguridad y Salud en el trabajo y los accidentes laborales mineros, los mismos que expresaron un amplio rango de actitudes.

Cada ítem tuvo varias alternativas que los trabajadores contestaron una sola alternativa. Estas expresiones (alternativas) fueron fijas para todos los ítems y son:

- En desacuerdo
- De acuerdo
- Totalmente de acuerdo

A estas alternativas (expresiones) se le dio puntuaciones como, 5, 6, 7. Téngase presente, que nuestra encuesta, fue evaluada por el experto, Dr. Yino Yauri Ramón

En su **segunda etapa**, los ítems contenidos en la encuesta fueron distribuidos a una muestra de 20 trabajadores mineros de las empresas mencionadas líneas arriba. A cada trabajador se le solicitó marcar un aspa u otro signo en el cuadro de alternativas que esté más acorde a su opinión.

Continuando el evento, se calculó la puntuación total de cada trabajador, sumando el valor de cada ítem que marcó en los 20 ítems correspondiente a las variables independientes y dependientes subsumiendo los indicadores como, capacitación, charlas de 5 minutos, SGSST, IPER, daño del trabajador, entre otros.

La investigación se llevó a cabo durante los meses abril a setiembre de 2023.

Finalmente, todas las propuestas, puntajes obtenidos y datos hallados, de los instrumentos aplicados, se registraron para su posterior procesamiento estadístico.

4.2. Presentación, análisis e interpretación de resultados.

Base de datos obtenidos en el trabajo de campo sobre la cultura de Ley de seguridad y salud en el trabajo y su influencia en los accidentes laborales mineros en la provincia de Pasco.

Tabla 1 "Estudio Piloto"

It S	VARIABLE INDEPENDIENTE										It S	VARIABLE DEPENDIENTE									
	Ley 39783. Ley de seguridad y salud en el trabajo.					Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional en Minería. D.S. N° 024-2016-EM						Accidentes de trabajo					Responsabilidad jurídica de las empresas por accidentes de trabajo				
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	10		11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
1	6	7	7	7	7	6	7	7	7	7	1	6	7	7	7	7	7	7	7	7	
2	6	7	7	7	7	7	7	7	7	7	2	7	6	7	7	7	7	7	7	7	
3	7	7	7	7	7	6	7	7	7	7	3	7	7	7	7	6	7	7	7	7	
4	6	7	7	7	7	7	7	7	7	7	4	6	7	7	7	7	7	7	7	7	
5	7	7	7	7	7	6	7	7	7	7	5	6	7	7	7	6	7	7	7	7	
6	6	7	7	7	7	7	7	7	7	7	6	6	7	7	7	7	7	7	7	6	
7	7	7	7	7	6	7	7	7	7	7	7	7	7	7	6	6	7	7	7	7	
8	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	8	7	7	7	7	7	7	7	7	7	
9	6	7	7	7	7	7	7	7	7	7	9	7	7	7	7	7	7	7	7	7	
10	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	10	7	7	7	7	7	7	7	7	6	
11	6	7	7	7	7	7	7	7	7	7	11	6	7	7	7	6	7	7	7	7	
12	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	12	7	7	7	7	7	7	7	7	7	
13	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	13	7	7	7	7	7	7	7	7	7	
14	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	14	7	7	7	7	7	7	7	7	7	
15	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	15	7	6	7	7	7	7	7	7	7	
16	6	7	7	7	7	7	7	7	7	7	16	6	7	7	7	7	7	7	7	7	
17	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	17	7	7	7	7	7	7	7	7	7	
18	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	18	7	7	7	7	7	7	7	7	7	
19	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	19	7	7	7	7	7	7	7	7	7	
20	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	20	7	7	7	7	7	7	7	7	7	

Fuente: Datos recopilados de las encuestas formuladas a los 20 trabajadores mineros.

CODIFICACION DE INDICADORES Y VARIABLES			CODIFICACION DE INDICADORES Y VARIABLES		
SUJETO	Ley 39783. Ley de seguridad y salud en el trabajo.	Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional en Minería. D.S. N 024-2016-EM	SUJETO	Accidentes de trabajo	Responsabilidad jurídica de las empresas
	11	12		11	12
01	34	35	01	34	35
02	34	35	02	34	35
03	35	34	03	35	34
04	34	35	04	35	34
05	35	34	05	34	34
06	34	35	06	34	34
07	34	35	07	34	34
08	35	35	08	35	35
09	34	35	09	35	35
10	35	35	10	35	34
11	34	35	11	34	34
12	35	35	12	35	35
13	35	35	13	35	35
14	35	35	14	35	35
15	34	35	15	34	35
16	35	35	16	34	35
17	35	35	17	35	35
18	35	35	18	35	35
19	35	35	19	35	35
20	35	35	20	35	35

Prueba del Coeficiente de Correlación de Pearson

Tabla 2 Cálculos Auxiliares

$$r = \frac{N \sum XY - (\sum X)(\sum Y)}{\sqrt{N \sum X^2 - (\sum X)^2} * \sqrt{N \sum Y^2 - (\sum Y)^2}}$$

COEFICIENTE DE CORRELACIÓN		
SUJETO	VARIABLE INDEPENDIENTE	VARIABLE DEPENDIENTE
01	34+35 = 69	34+35 =69
02	34+35 = 69	34+35 = 69
03	35+34 = 69	35+34 = 69
04	34+35 = 69	35+34 = 69
05	35+34 = 69	34+34 = 68
06	34+35 = 69	34+34 = 68
07	34+35 = 69	34+34 = 68
08	35+35 = 70	35+35 = 70
09	34+35 = 69	35+35 = 70
10	35+35 = 70	35+34 = 69
11	34+35 = 69	34+34 = 68
12	35+35 = 70	35+35 = 70
13	35+35 = 70	35+35 = 70
14	35+35 = 70	35+35 = 70
15	34+35 = 69	34+35 = 69
16	35+35 = 70	34+35 = 69
17	35+35 = 70	35+35 = 70
18	35+35 = 70	35+35 = 70
19	35+35 = 70	35+35 = 70
20	35+35 = 70	35+35 = 70

Fuente: Datos Prueba Piloto

Tabla 3 Cálculos Auxiliares

COEFICIENTE DE CORRELACIÓN = r					
$r = \frac{N \sum XY - (\sum X)(\sum Y)}{\sqrt{N \sum X^2 - (\sum X)^2} * \sqrt{N \sum Y^2 - (\sum Y)^2}}$					
N	VARIAB. INDEP.	CUADRADOS V.I.	VARIABLE DEPEND.	CUADRADOS DE V.D.	XY
	X	X²	Y	Y²	
01	69	4761	69	4761	4761
02	69	4761	69	4761	4761
03	69	4761	69	4761	4761
04	69	4761	69	4761	4761
05	69	4761	68	4624	4692
06	69	4761	68	4624	4692
07	69	4761	68	4624	4692
08	70	4900	70	4900	4900
09	69	4761	70	4900	4830
10	70	4900	69	4761	4830
11	69	4761	68	4624	4692
12	70	4900	70	4900	4900
13	70	4900	70	4900	4900
14	70	4900	70	4900	4900
15	69	4761	69	4761	4761
16	70	4900	69	4761	4830
17	70	4900	70	4900	4900
18	70	4900	70	4900	4900
19	70	4900	70	4900	4900
20	70	4900	70	4900	4900
Σ	1390	96610	1385	95923	96263

$$\sum (XY) = 96263$$

$$\sum X^2 = 96610$$

$$(\sum X)^2 = (1390)^2 = 1932100$$

$$\sum X = 1390$$

$$\sum Y^2 = 95923$$

$$(\sum Y)^2 = (1385)^2 = 1918225$$

$$\sum Y = 1385$$

$$N = 20$$

$$N=20; \sum (XY) = 96263; \sum (X) = 1390; \sum (Y) = 1385 \sum (X)^2 = 1932100; \sum (Y)^2 = 1918225$$

$$r = \frac{N\sum(XY) - (\sum X)(\sum Y)}{\sqrt{N\sum X^2 - (\sum X)^2} \times \sqrt{N\sum Y^2 - (\sum Y)^2}}$$

$$r = \frac{20(96263) - (1390)(1385)}{\sqrt{20(96610) - 1932100} \times \sqrt{20(95923) - 1918225}}$$

$$r = \frac{1925260 - 1925150}{\sqrt{1932200 - 1932100} \times \sqrt{1918460 - 1918225}}$$

$$r = \frac{110}{\sqrt{1932200 - 1932100} \times \sqrt{1918460 - 1918225}}$$

$$r = \frac{110}{\sqrt{100} \times \sqrt{235}}$$

$$r = \frac{110}{10 \times 15.329}$$

$$r = \frac{110}{153}$$

$$r = 0.65$$

Gráfico 1 Correlación significativa



Tabla 4 La Cultura de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Influencia con los Accidentes Laborales Mineros

VARIABLE INDEPENDIENTE			VARIABLE DEPENDIENTE			XY
X	X ²	(X) ²	y	Y ²	(y) ²	
1390	96610	(1390) ²	1385	95923	(1385) ²	96263
r = 0.65%						

Fuente: Cálculos auxiliares

Gráfico 2 Grado de coeficiente de correlación



Interpretación:

Como se puede advertir en la presente tabla y gráfico, el Coeficiente de Correlación alcanza un valor de $r = 0.65$ positivo, que puede variar desde -1 hasta 1. No existe relación entre variables cuando el coeficiente es 0.

Este resultado de correlación de $r = 0.65\%$. Primero es positiva, consecuentemente, existe una relación directa entre la variable X (1) y variable Y (2), esto es, entre la Cultura de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y los Accidentes Laborales Mineros. También, como el valor de $r = 0.65\%$, es una correlación positiva perfecta

4.3. Prueba de Hipótesis

El valor de coeficiente de correlación (r) establece una relación lineal entre la variable independiente y dependiente, empero, no señala si esta relación ostenta la significancia estadística.

Consecuentemente, se recurre a la prueba de hipótesis de parámetro ρ (rho). Como en toda prueba de hipótesis, la hipótesis nula H_0 establece que no existe una relación, esto es, que el coeficiente de correlación es igual a 0.

Mientras que la hipótesis alterna H1 precisa si existe una relación significativa por lo que ρ debe ser diferente de 0.

H₀: $\rho = 0$

H₁: $\rho \neq 0$

Entonces, la estadística de prueba que indica que la hipótesis nula (H₀) es o no verdadera es el siguiente:

$$T_{n-2} = r \sqrt{\frac{n-2}{1-r^2}}$$

$$T_{n-2} = 0.65 \sqrt{\frac{20-2}{1-0.65^2}}$$

$$T_{n-2} = 0.65 \sqrt{\frac{18}{1-0.4225}}$$

$$T_{n-2} = 0.65 \sqrt{\frac{18}{0.5775}}$$

$$T_{n-2} = 0.65 \sqrt{\frac{30.81}{0.5775}}$$

$$T_{n-2} = (0.65) (5.4)$$

$$T_{n-2} = 3.51$$

T obtenido = 3.51 (valor calculado)

Si T obtenido > T crítico. Entonces, se rechaza la hipótesis nula (H₀);

y se acepta la hipótesis alterna H₁. Asimismo, H1 (hipótesis alterna) es $\neq 0$.

4.4. Discusión de Resultados

Después de haber sometido nuestro instrumento de recolección de datos a opinión de expertos, los mismos que fueron aprobados y luego el escrutinio empírico y aplicada los estadígrafos, se obtuvieron resultados como: 0.65% de Coeficiente de Correlación, ubicándose en la coordenada X de 0 a 0.65% positivo, la misma que nos indica una correlación positiva perfecta que existe

entre la variable X (V1) y variable Y (V2), esto es, entre la implementación eficaz de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y los accidentes laborales mineros.

Estos resultados evidencian fehacientemente nuestra aseveración. Sin embargo, para alcanzar un mayor abundamiento estadístico se aplicó la prueba de la Significancia Estadística obteniéndose un resultado de 3.51 (valor calculado), y con ello se rechazó la hipótesis nula y se aceptó la hipótesis alterna.

En consecuencia, estos datos respaldan, apoyan y aportan evidencia a favor de nuestra hipótesis formulada en la presente tesis.

CONCLUSIONES

El desarrollo de la investigación ha permitido llegar a las siguientes conclusiones:

1. Luego de la calificación de las encuestas y el análisis respectivo de los 20 trabajadores de la empresa minera “El Brocal” y la empresa minera Pan American Silver ubicados en la provincia de Pasco, se determinó que una implementación eficaz e idónea de la Ley de Seguridad y Salud en el trabajo conllevará a la disminución de accidentes fatales mineros.
2. El examen correlacional indica que existe influencia o relación entre la cultura o educación cabal del Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional en Minería, el DECRETO SUPREMO N° 024-2016-EM, y los accidentes fatales en las empresas mineras de la provincia de Pasco
3. La prueba de Coeficiente de Correlación de Pearson, arrojó un resultado de $r = 0.65$ % demostrando que existe una correlación positiva perfecta. En consecuencia, se concluye que la implementación de una cultura y educación de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, disminuirá los accidentes fatales en las empresas mineras de la provincia de Pasco.
4. Con la prueba de Significancia Estadística: Prueba de Hipótesis emitió el valor de **3.51**, con ello, se demuestra fehacientemente que la variable independiente produce influencia sobre la variable dependiente.
5. En suma, se confirma que una implementación férrea, eficaz y eficiente de la ley de Seguridad y Salud en el Trabajo coadyuvan el logro de resultados positivos, mejorando la imagen de la empresa y ello conlleva a alcanzar mayor credibilidad frente a su entorno.

RECOMENDACIONES

- 1.- Se recomienda, que las empresas mineras capaciten a sus trabajadores en materia de prevención en el puesto de trabajo específico o en la función que cada trabajador desempeña y en la actualización periódica de los conocimientos.
- 2.- Se deberá incidir en el objetivo de promover una cultura de prevención de riesgos laborales en las empresas mineras de la región Pasco y el país.
- 3.- Se recomienda que los sistemas de seguridad y salud ocupacional (SGSSO) incorporen un programa revolucionario de capacitación y entrenamiento especial en psicología espiritual, con el propósito de que el equipo humano tome conciencia sobre el **valor de la vida** y esta se convierta en su prioridad por encima de los intereses materiales.
- 4.- Se recomienda fomentar una política de implementación eficaz, esto es, el cabal cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para mitigar los accidentes mineros a tajo abierto y subterráneo, debe ser claro, conciso y completo y enfocado en la prevención.
- 5.- Se debe asumir con responsabilidad el concepto de prevención. Un Plan de emergencia debe incluir como prevenir situaciones de peligro en el trabajo. Es fundamental de acuerdo a cada realidad de explotación minera y no copiar el sistema de gestión de seguridad de otras empresas extranjeras.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1. Calderón, L. (2014) Derecho penal laboral. Lima: Gaceta jurídica.
2. Palomino, T. (1993). Derecho penal laboral. Lima: Juris laboral.
3. Urquiza, J. (2016). Código Penal práctico. Tomo I. Lima: Gaceta jurídica.
4. Caro, E. (2015). Manual de seguridad y salud en el Trabajo. Lima: Gaceta jurídica.
5. Ley General de Minería. TUO. Aprobado por Decreto Supremo N° 04-92-EM.
6. Fide, Higiene Industrial y Seguridad en el Trabajo. Módulo III. San Marcos,
7. Valderrama, L. (2015). Sistema de legislación laboral 2015. Lima: Gaceta jurídica.
8. Toyama, J. (2019). Manual de Fiscalización Laboral. Lima: Gaceta jurídica.
9. Toyama, J. (2018) Manual de Fiscalización Laboral. Lima: Gaceta Jurídica.

BIBLIOGRAFIA DE INVESTIGACIÓN CIENTIFICA

1. Ñaupas, H. (2014). Metodología de la investigación cuantitativa – cualitativa y redacción de tesis. Bogotá: Ediciones de la U.
2. BERNAL, C. (2010). Metodología de la Investigación. Colombia: Pearson.
3. CARRASCO, S. (2017). Metodología de la Investigación Científica. Lima: Editorial San Marcos.
4. CUEVA, J. (2008). La Investigación Jurídica. Lima: Industria Gráfica ABCSAC.
5. FERNANDEZ, J (1993). Estadística Aplicada. Técnicas para la Investigación. Lima: San Marcos.
6. HERNANDEZ, R. (2014). *Metodología de la investigación*. México: Mc Graw Hill.
7. KUHN, T. (1994). La Estructura de las Revoluciones Científicas. Colombia: Fondo de Cultura Económica.
8. NAGHI, M (2002). Metodología de la Investigación. México: Limusa Noriega Editores.
9. MARROQUIN, Roberto. (2009). Pedagogía de la Investigación Científica. Lima: Editorial San Marcos.
10. RAMOS, C. (2007). *Cómo hacer una tesis de Derecho y no envejecer en el intento*. Lima: Caceta Jurídica

11. TAFUR, Raúl. (1995). *La Tesis Universitaria*. Lima: Editorial Mantaro.
12. TAMAYO, J. (1990). *Como hacer la Tesis en Derecho*. Lima: CEPAR. Centro de Estudios, País y Región.
13. ZELAYARAN, M. (2007). *Metodología de la Investigación Jurídica*. Lima: Ediciones Jurídicas.

ANEXOS

INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION

“CULTURA DE LA LEY DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y SU INFLUENCIA EN LOS ACCIDENTES LABORALES MINEROS EN LA PROVINCIA DE PASCO, 2023”

Instrucciones para responder el cuestionario

- Lee cuidadosamente cada ítem y selecciona una de las tres alternativas, la que sea apropiado para usted, nos será útil en la medida que sea sincero en sus respuestas.
- Cuando no entiende alguna afirmación, ponga un signo de interrogación.
- Marca con una aspa tu respuesta en los valorativos:

5	6	7
En desacuerdo	De acuerdo	Totalmente de acuerdo

LEY DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – ACCIDENTES LABORALES MINEROS

N°	ITEMS	5	6	7
1	Conforme la ley de seguridad de seguridad y salud en el trabajo la empresa deberá de capacitar a su trabajador por lo menos cuatro veces al año en materia de seguridad y labor que desempeña.		X	
2	Por medio de las charlas de 5 minutos al inicio de las labores, se brinda información a los trabajadores para que ejecuten sus actividades de manera segura y correcta.			X
3	El sistema de seguridad y salud en el trabajo deberá de fomentar la cultura de la prevención de los riesgos laborales.			X
4	Obligación del empleador que implica la identificación de los peligros y la evaluación de riesgos.			X
5	En el área de trabajo se evidencia diversos riesgos que pueden afectar la salud del trabajador, es ahí, donde toma importancia el uso de los equipos de protección personal (epp) como medida de prevención			X
6	Los trabajadores del tajo abierto de la empresa minera el brocal-Tinyahuarco, Pasco insoslayablemente deben recepcionar todos los días al inicio de sus labores charlas de riesgos laborales a tajo abierto.			X
7	Los trabajadores mineros de la empresa minera Pan American Silver-Huaron Huayllay, insoslayablemente deben recepcionar todos los días al inicio de sus labores charlas de riesgos laborales de mina subterránea.			X
8	Las empresas titulares y empresas contratistas mineros deben formular y desarrollar Programas anuales de capacitación para los trabajadores en todos los niveles			X
9	El trabajador minero no deberá de ingresar a sus labores sin tener en uso sus dispositivos y EPP.			X
10	Ocurrido un accidente mortal se deberán paralizarse las labores hasta que el inspector de la autoridad competente realice la inspección, investigando o realice la diligencia correspondiente.			X

11	El daño sufrido por el trabajador debe atribuirse al incumplimiento por el empleador de un deber de prevención, hecho que genera la obligación patronal de pagar a la víctima o sus derechos habientes una indemnización.		X	
12	Empresa es responsables de que el trabajador perdiera un dedo al no capacitarlo en el uso de la maquinaria.			X
13	La pérdida de un miembro, constituye un daño resarcible por la mengua, por la situación de inferioridad que lleva consigo en la vida, en consecuencia el daño consiste en la pérdida de las actividades vitales o perjuicio fisiológico.			X
14	Es negligente de la empresa o empleador que no previó los peligros que implica la construcción de una rampa o carretera en el tajo abierto.			X
15	Negligencia de trabajador no libera pago de indemnización por daños y perjuicios.			X
16	Si como consecuencia de la inobservancia deliberada de las normas de seguridad en el trabajo , se causa la muerte del trabajador o terceros o le producen lesión grave, y el agente pudo prever este resultado, la pena privativa de libertad será no menor de cuatro ni mayor de ocho años en caso de muerte y, no menor de tres ni mayor de seis años en caso de lesión grave.			X
17	Corresponde indemnización por enfermedad profesional si empleador no adopta medidas de seguridad para salvaguardar salud de su trabajador.			X
18	La responsabilidad administrativa por incumplimiento a las normas socio labores por parte de las empresas se sancionan en forma pecuniaria en base a la gravedad de la infracción, esto es, conforme a las multas administrativas y estas se expresan en Unidades Impositivas Tributarias (UIT) según tabla.			X
19	El empleador debe actualizar la evaluación de riesgos una vez al año como mínimo o cuando cambien las condiciones de trabajo o se hayan producido daños a la salud y seguridad.			X
20	El accidente de trabajo se habría producido porque no contaba con resguardo de protección a lo largo de dicha línea que impida el contacto del trabajador u operador con las partes móviles de la máquina, en consecuencia no es negligencia del trabajador.			X

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION

“CULTURA DE LA LEY DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y SU INFLUENCIA EN LOS ACCIDENTES LABORALES MINEROS EN LA PROVINCIA DE PASCO, 2023”

Instrucciones para responder el cuestionario

- Lee cuidadosamente cada ítem y selecciona una de las tres alternativas, la que sea apropiado para usted, nos será útil en la medida que sea sincero en sus respuestas.
- Cuando no entiende alguna afirmación, ponga un signo de interrogación.
- Marca con una aspa tu respuesta en los valorativos:

5	6	7
En desacuerdo	De acuerdo	Totalmente de acuerdo

LEY DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – ACCIDENTES LABORALES MINEROS

N°	ITEMS	5	6	7
1	Conforme la ley de seguridad de seguridad y salud en el trabajo la empresa deberá de capacitar a su trabajador por lo menos cuatro veces al año en materia de seguridad y labor que desempeña.		✓	
2	Por medio de las charlas de 5 minutos al inicio de las labores, se brinda información a los trabajadores para que ejecuten sus actividades de manera segura y correcta.			✓
3	El sistema de seguridad y salud en el trabajo deberá de fomentar la cultura de la prevención de los riesgos laborales.			✓
4	Obligación del empleador que implica la identificación de los peligros y la evaluación de riesgos.			✓
5	En el área de trabajo se evidencia diversos riesgos que pueden afectar la salud del trabajador, es ahí, donde toma importancia el uso de los equipos de protección personal (epp) como medida de prevención			✓
6	Los trabajadores del tajo abierto de la empresa minera el brocal-Tinyahuarco, Pasco insoslayablemente deben recepcionar todos los días al inicio de sus labores charlas de riesgos laborales a tajo abierto.			✓
7	Los trabajadores mineros de la empresa minera Pan American Silver-Huaron Huayllay, insoslayablemente deben recepcionar todos los días al inicio de sus labores charlas de riesgos laborales de mina subterránea.			✓
8	Las empresas titulares y empresas contratistas mineros deben formular y desarrollar Programas anuales de capacitación para los trabajadores en todos los niveles			✓
9	El trabajador minero no deberá de ingresar a sus labores sin tener en uso sus dispositivos y EPP.			✓
10	Ocurrido un accidente mortal se deberán paralizarse las labores hasta que el inspector de la autoridad competente realice la inspección, investigando o realice la diligencia correspondiente.			✓

11	El daño sufrido por el trabajador debe atribuirse al incumplimiento por el empleador de un deber de prevención, hecho que genera la obligación patronal de pagar a la víctima o sus derechos habientes una indemnización.			✓
12	Empresa es responsables de que el trabajador perdiera un dedo al no capacitarlo en el uso de la maquinaria.		✓	
13	La pérdida de un miembro, constituye un daño resarcible por la mengua, por la situación de inferioridad que lleva consigo en la vida, en consecuencia el daño consiste en la pérdida de las actividades vitales o perjuicio fisiológico.			✓
14	Es negligente de la empresa o empleador que no previó los peligros que implica la construcción de una rampa o carretera en el tajo abierto.			✓
15	Negligencia de trabajador no libera pago de indemnización por daños y perjuicios.			
16	Si como consecuencia de la inobservancia deliberada de las normas de seguridad en el trabajo , se causa la muerte del trabajador o terceros o le producen lesión grave, y el agente pudo prever este resultado, la pena privativa de libertad será no menor de cuatro ni mayor de ocho años en caso de muerte y, no menor de tres ni mayor de seis años en caso de lesión grave.			✓
17	Corresponde indemnización por enfermedad profesional si empleador no adopta medidas de seguridad para salvaguardar salud de su trabajador.			✓
18	La responsabilidad administrativa por incumplimiento a las normas socio labores por parte de las empresas se sancionan en forma pecuniaria en base a la gravedad de la infracción, esto es, conforme a las multas administrativas y estas se expresan en Unidades Impositivas Tributarias (UIT) según tabla.			✓
19	El empleador debe actualizar la evaluación de riesgos una vez al año como mínimo o cuando cambien las condiciones de trabajo o se hayan producido daños a la salud y seguridad.			✓
20	El accidente de trabajo se habría producido porque no contaba con resguardo de protección a lo largo de dicha línea que impida el contacto del trabajador u operador con las partes móviles de la máquina, en consecuencia no es negligencia del trabajador.			✓

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION

“CULTURA DE LA LEY DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y SU INFLUENCIA EN LOS ACCIDENTES LABORALES MINEROS EN LA PROVINCIA DE PASCO, 2023”

Instrucciones para responder el cuestionario

- Lee cuidadosamente cada ítem y selecciona una de las tres alternativas, la que sea apropiado para usted, nos será útil en la medida que sea sincero en sus respuestas.
- Cuando no entiende alguna afirmación, ponga un signo de interrogación.
- Marca con una aspa tu respuesta en los valorativos:

5	6	7
En desacuerdo	De acuerdo	Totalmente de acuerdo

LEY DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – ACCIDENTES LABORALES MINEROS

N°	ITEMS	5	6	7
1	Conforme la ley de seguridad de seguridad y salud en el trabajo la empresa deberá de capacitar a su trabajador por lo menos cuatro veces al año en materia de seguridad y labor que desempeña.			✓
2	Por medio de las charlas de 5 minutos al inicio de las labores, se brinda información a los trabajadores para que ejecuten sus actividades de manera segura y correcta.			✓
3	El sistema de seguridad y salud en el trabajo deberá de fomentar la cultura de la prevención de los riesgos laborales.			✓
4	Obligación del empleador que implica la identificación de los peligros y la evaluación de riesgos.			✓
5	En el área de trabajo se evidencia diversos riesgos que pueden afectar la salud del trabajador, es ahí, donde toma importancia el uso de los equipos de protección personal (epp) como medida de prevención			✓
6	Los trabajadores del tajo abierto de la empresa minera el brocal-Tinyahuarco, Pasco insoslayablemente deben recepcionar todos los días al inicio de sus labores charlas de riesgos laborales a tajo abierto.		✓	
7	Los trabajadores mineros de la empresa minera Pan American Silver-Huaron Huayllay, insoslayablemente deben recepcionar todos los días al inicio de sus labores charlas de riesgos laborales de mina subterránea.			✓
8	Las empresas titulares y empresas contratistas mineros deben formular y desarrollar Programas anuales de capacitación para los trabajadores en todos los niveles			✓
9	El trabajador minero no deberá de ingresar a sus labores sin tener en uso sus dispositivos y EPP.			✓
10	Ocurrido un accidente mortal se deberán paralizarse las labores hasta que el inspector de la autoridad competente realice la inspección, investigando o realice la diligencia correspondiente.			✓

11	El daño sufrido por el trabajador debe atribuirse al incumplimiento por el empleador de un deber de prevención, hecho que genera la obligación patronal de pagar a la víctima o sus derechos habientes una indemnización.			✓
12	Empresa es responsables de que el trabajador perdiera un dedo al no capacitarlo en el uso de la maquinaria.			✓
13	La pérdida de un miembro, constituye un daño resarcible por la mengua, por la situación de inferioridad que lleva consigo en la vida, en consecuencia el daño consiste en la pérdida de las actividades vitales o perjuicio fisiológico.			✓
14	Es negligente de la empresa o empleador que no previó los peligros que implica la construcción de una rampa o carretera en el tajo abierto.			✓
15	Negligencia de trabajador no libera pago de indemnización por daños y perjuicios.			✓
16	Si como consecuencia de la inobservancia deliberada de las normas de seguridad en el trabajo , se causa la muerte del trabajador o terceros o le producen lesión grave, y el agente pudo prever este resultado, la pena privativa de libertad será no menor de cuatro ni mayor de ocho años en caso de muerte y, no menor de tres ni mayor de seis años en caso de lesión grave.		✓	
17	Corresponde indemnización por enfermedad profesional si empleador no adopta medidas de seguridad para salvaguardar salud de su trabajador.			✓
18	La responsabilidad administrativa por incumplimiento a las normas socio labores por parte de las empresas se sancionan en forma pecuniaria en base a la gravedad de la infracción, esto es, conforme a las multas administrativas y estas se expresan en Unidades Impositivas Tributarias (UIT) según tabla.			✓
19	El empleador debe actualizar la evaluación de riesgos una vez al año como mínimo o cuando cambien las condiciones de trabajo o se hayan producido daños a la salud y seguridad.			✓
20	El accidente de trabajo se habría producido porque no contaba con resguardo de protección a lo largo de dicha línea que impida el contacto del trabajador u operador con las partes móviles de la máquina, en consecuencia no es negligencia del trabajador.			✓

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION

“CULTURA DE LA LEY DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y SU INFLUENCIA EN LOS ACCIDENTES LABORALES MINEROS EN LA PROVINCIA DE PASCO, 2023”

Instrucciones para responder el cuestionario

- Lee cuidadosamente cada ítem y selecciona una de las tres alternativas, la que sea apropiado para usted, nos será útil en la medida que sea sincero en sus respuestas.
- Cuando no entienda alguna afirmación, ponga un signo de interrogación.
- Marca con una aspa tu respuesta en los valorativos:

5	6	7
En desacuerdo	De acuerdo	Totalmente de acuerdo

LEY DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – ACCIDENTES LABORALES MINEROS

N°	ITEMS	5	6	7
1	Conforme la ley de seguridad de seguridad y salud en el trabajo la empresa deberá de capacitar a su trabajador por lo menos cuatro veces al año en materia de seguridad y labor que desempeña.		X	
2	Por medio de las charlas de 5 minutos al inicio de las labores, se brinda información a los trabajadores para que ejecuten sus actividades de manera segura y correcta.			X
3	El sistema de seguridad y salud en el trabajo deberá de fomentar la cultura de la prevención de los riesgos laborales.			X
4	Obligación del empleador que implica la identificación de los peligros y la evaluación de riesgos.			X
5	En el área de trabajo se evidencia diversos riesgos que pueden afectar la salud del trabajador, es ahí, donde toma importancia el uso de los equipos de protección personal (epp) como medida de prevención			X
6	Los trabajadores del tajo abierto de la empresa minera el brocal-Tinyahuarco, Pasco insoslayablemente deben recepcionar todos los días al inicio de sus labores charlas de riesgos laborales a tajo abierto.			X
7	Los trabajadores mineros de la empresa minera Pan American Silver-Huaron Huayllay, insoslayablemente deben recepcionar todos los días al inicio de sus labores charlas de riesgos laborales de mina subterránea.			X
8	Las empresas titulares y empresas contratistas mineros deben formular y desarrollar Programas anuales de capacitación para los trabajadores en todos los niveles			X
9	El trabajador minero no deberá de ingresar a sus labores sin tener en uso sus dispositivos y EPP.			X
10	Ocurrido un accidente mortal se deberán paralizarse las labores hasta que el inspector de la autoridad competente realice la inspección, investigando o realice la diligencia correspondiente.			X

11	El daño sufrido por el trabajador debe atribuirse al incumplimiento por el empleador de un deber de prevención, hecho que genera la obligación patronal de pagar a la víctima o sus derechos habientes una indemnización.	X	
12	Empresa es responsables de que el trabajador perdiera un dedo al no capacitarlo en el uso de la maquinaria.		X
13	La pérdida de un miembro, constituye un daño resarcible por la mengua, por la situación de inferioridad que lleva consigo en la vida, en consecuencia el daño consiste en la pérdida de las actividades vitales o perjuicio fisiológico.		X
14	Es negligente de la empresa o empleador que no previó los peligros que implica la construcción de una rampa o carretera en el tajo abierto.		X
15	Negligencia de trabajador no libera pago de indemnización por daños y perjuicios.		
16	Si como consecuencia de la inobservancia deliberada de las normas de seguridad en el trabajo , se causa la muerte del trabajador o terceros o le producen lesión grave, y el agente pudo prever este resultado, la pena privativa de libertad será no menor de cuatro ni mayor de ocho años en caso de muerte y, no menor de tres ni mayor de seis años en caso de lesión grave.		X
17	Corresponde indemnización por enfermedad profesional si empleador no adopta medidas de seguridad para salvaguardar salud de su trabajador.		X
18	La responsabilidad administrativa por incumplimiento a las normas socio labores por parte de las empresas se sancionan en forma pecuniaria en base a la gravedad de la infracción, esto es, conforme a las multas administrativas y estas se expresan en Unidades Impositivas Tributarias (UIT) según tabla.		X
19	El empleador debe actualizar la evaluación de riesgos una vez al año como mínimo o cuando cambien las condiciones de trabajo o se hayan producido daños a la salud y seguridad.		X
20	El accidente de trabajo se habría producido porque no contaba con resguardo de protección a lo largo de dicha línea que impida el contacto del trabajador u operador con las partes móviles de la máquina, en consecuencia no es negligencia del trabajador.		X

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION

"CULTURA DE LA LEY DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y SU INFLUENCIA EN LOS ACCIDENTES LABORALES MINEROS EN LA PROVINCIA DE PASCO, 2023"

Instrucciones para responder el cuestionario

- Lee cuidadosamente cada ítem y selecciona una de las tres alternativas, la que sea apropiado para usted, nos será útil en la medida que sea sincero en sus respuestas.
- Cuando no entiende alguna afirmación, ponga un signo de interrogación.
- Marca con una aspa tu respuesta en los valorativos:

5	6	7
En desacuerdo	De acuerdo	Totalmente de acuerdo

LEY DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – ACCIDENTES LABORALES MINEROS

N°	ITEMS	5	6	7
1	Conforme la ley de seguridad de seguridad y salud en el trabajo la empresa deberá de capacitar a su trabajador por lo menos cuatro veces al año en materia de seguridad y labor que desempeña.			✓
2	Por medio de las charlas de 5 minutos al inicio de las labores, se brinda información a los trabajadores para que ejecuten sus actividades de manera segura y correcta.			✓
3	El sistema de seguridad y salud en el trabajo deberá de fomentar la cultura de la prevención de los riesgos laborales.			✓
4	Obligación del empleador que implica la identificación de los peligros y la evaluación de riesgos.			✓
5	En el área de trabajo se evidencia diversos riesgos que pueden afectar la salud del trabajador, es ahí, donde toma importancia el uso de los equipos de protección personal (epp) como medida de prevención			✓
6	Los trabajadores del tajo abierto de la empresa minera el brocal-Tinyahuarco, Pasco insoslayablemente deben recepcionar todos los días al inicio de sus labores charlas de riesgos laborales a tajo abierto.		✓	
7	Los trabajadores mineros de la empresa minera Pan American Silver-Huaron Huayllay, insoslayablemente deben recepcionar todos los días al inicio de sus labores charlas de riesgos laborales de mina subterránea.			✓
8	Las empresas titulares y empresas contratistas mineros deben formular y desarrollar Programas anuales de capacitación para los trabajadores en todos los niveles			✓
9	El trabajador minero no deberá de ingresar a sus labores sin tener en uso sus dispositivos y EPP.			✓
10	Ocurrido un accidente mortal se deberán paralizarse las labores hasta que el inspector de la autoridad competente realice la inspección, investigando o realice la diligencia correspondiente.			✓

11	El daño sufrido por el trabajador debe atribuirse al incumplimiento por el empleador de un deber de prevención, hecho que genera la obligación patronal de pagar a la víctima o sus derechos habientes una indemnización.		✓	
12	Empresa es responsables de que el trabajador perdiera un dedo al no capacitarlo en el uso de la maquinaria.			✓
13	La pérdida de un miembro, constituye un daño resarcible por la mengua, por la situación de inferioridad que lleva consigo en la vida, en consecuencia el daño consiste en la pérdida de las actividades vitales o perjuicio fisiológico.			✓
14	Es negligente de la empresa o empleador que no previó los peligros que implica la construcción de una rampa o carretera en el tajo abierto.			✓
15	Negligencia de trabajador no libera pago de indemnización por daños y perjuicios.			✓
16	Si como consecuencia de la inobservancia deliberada de las normas de seguridad en el trabajo , se causa la muerte del trabajador o terceros o le producen lesión grave, y el agente pudo prever este resultado, la pena privativa de libertad será no menor de cuatro ni mayor de ocho años en caso de muerte y, no menor de tres ni mayor de seis años en caso de lesión grave.		✓	
17	Corresponde indemnización por enfermedad profesional si empleador no adopta medidas de seguridad para salvaguardar salud de su trabajador.			✓
18	La responsabilidad administrativa por incumplimiento a las normas socio labores por parte de las empresas se sancionan en forma pecuniaria en base a la gravedad de la infracción, esto es, conforme a las multas administrativas y estas se expresan en Unidades Impositivas Tributarias (UIT) según tabla.			✓
19	El empleador debe actualizar la evaluación de riesgos una vez al año como mínimo o cuando cambien las condiciones de trabajo o se hayan producido daños a la salud y seguridad.			✓
20	El accidente de trabajo se habría producido porque no contaba con resguardo de protección a lo largo de dicha línea que impida el contacto del trabajador u operador con las partes móviles de la máquina, en consecuencia no es negligencia del trabajador.			✓

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION

“CULTURA DE LA LEY DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y SU INFLUENCIA EN LOS ACCIDENTES LABORALES MINEROS EN LA PROVINCIA DE PASCO, 2023”

Instrucciones para responder el cuestionario

- Lee cuidadosamente cada ítem y selecciona una de las tres alternativas, la que sea apropiado para usted, nos será útil en la medida que sea sincero en sus respuestas.
- Cuando no entiende alguna afirmación, ponga un signo de interrogación.
- Marca con una aspa tu respuesta en los valorativos:

5	6	7
En desacuerdo	De acuerdo	Totalmente de acuerdo

LEY DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – ACCIDENTES LABORALES MINEROS

N°	ITEMS	5	6	7
1	Conforme la ley de seguridad de seguridad y salud en el trabajo la empresa deberá de capacitar a su trabajador por lo menos cuatro veces al año en materia de seguridad y labor que desempeña.		X	
2	Por medio de las charlas de 5 minutos al inicio de las labores, se brinda información a los trabajadores para que ejecuten sus actividades de manera segura y correcta.			X
3	El sistema de seguridad y salud en el trabajo deberá de fomentar la cultura de la prevención de los riesgos laborales.			X
4	Obligación del empleador que implica la identificación de los peligros y la evaluación de riesgos.			X
5	En el área de trabajo se evidencia diversos riesgos que pueden afectar la salud del trabajador, es ahí, donde toma importancia el uso de los equipos de protección personal (epp) como medida de prevención			X
6	Los trabajadores del tajo abierto de la empresa minera el brocal-Tinyahuarco, Pasco insoslayablemente deben recepcionar todos los días al inicio de sus labores charlas de riesgos laborales a tajo abierto.			X
7	Los trabajadores mineros de la empresa minera Pan American Silver-Huaron Huayllay, insoslayablemente deben recepcionar todos los días al inicio de sus labores charlas de riesgos laborales de mina subterránea.			X
8	Las empresas titulares y empresas contratistas mineros deben formular y desarrollar Programas anuales de capacitación para los trabajadores en todos los niveles			X
9	El trabajador minero no deberá de ingresar a sus labores sin tener en uso sus dispositivos y EPP.			X
10	Ocurrido un accidente mortal se deberán paralizarse las labores hasta que el inspector de la autoridad competente realice la inspección, investigando o realice la diligencia correspondiente.			X

11	El daño sufrido por el trabajador debe atribuirse al incumplimiento por el empleador de un deber de prevención, hecho que genera la obligación patronal de pagar a la víctima o sus derechos habientes una indemnización.		X
12	Empresa es responsables de que el trabajador perdiera un dedo al no capacitarlo en el uso de la maquinaria.		X
13	La pérdida de un miembro, constituye un daño resarcible por la mengua, por la situación de inferioridad que lleva consigo en la vida, en consecuencia el daño consiste en la pérdida de las actividades vitales o perjuicio fisiológico.		X
14	Es negligente de la empresa o empleador que no previó los peligros que implica la construcción de una rampa o carretera en el tajo abierto.		X
15	Negligencia de trabajador no libera pago de indemnización por daños y perjuicios.		X
16	Si como consecuencia de la inobservancia deliberada de las normas de seguridad en el trabajo , se causa la muerte del trabajador o terceros o le producen lesión grave, y el agente pudo prever este resultado, la pena privativa de libertad será no menor de cuatro ni mayor de ocho años en caso de muerte y, no menor de tres ni mayor de seis años en caso de lesión grave.		X
17	Corresponde indemnización por enfermedad profesional si empleador no adopta medidas de seguridad para salvaguardar salud de su trabajador.		X
18	La responsabilidad administrativa por incumplimiento a las normas socio labores por parte de las empresas se sancionan en forma pecuniaria en base a la gravedad de la infracción, esto es, conforme a las multas administrativas y estas se expresan en Unidades Impositivas Tributarias (UIT) según tabla.		X
19	El empleador debe actualizar la evaluación de riesgos una vez al año como mínimo o cuando cambien las condiciones de trabajo o se hayan producido daños a la salud y seguridad.		X
20	El accidente de trabajo se habría producido porque no contaba con resguardo de protección a lo largo de dicha línea que impida el contacto del trabajador u operador con las partes móviles de la máquina, en consecuencia no es negligencia del trabajador.	X	

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION

“CULTURA DE LA LEY DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y SU INFLUENCIA EN LOS ACCIDENTES LABORALES MINEROS EN LA PROVINCIA DE PASCO, 2023”

Instrucciones para responder el cuestionario

- Lee cuidadosamente cada ítem y selecciona una de las tres alternativas, la que sea apropiado para usted, nos será útil en la medida que sea sincero en sus respuestas.
- Cuando no entiende alguna afirmación, ponga un signo de interrogación.
- Marca con una aspa tu respuesta en los valorativos:

5	6	7
En desacuerdo	De acuerdo	Totalmente de acuerdo

LEY DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – ACCIDENTES LABORALES MINEROS

N°	ITEMS	5	6	7
1	Conforme la ley de seguridad de seguridad y salud en el trabajo la empresa deberá de capacitar a su trabajador por lo menos cuatro veces al año en materia de seguridad y labor que desempeña.			X
2	Por medio de las charlas de 5 minutos al inicio de las labores, se brinda información a los trabajadores para que ejecuten sus actividades de manera segura y correcta.			X
3	El sistema de seguridad y salud en el trabajo deberá de fomentar la cultura de la prevención de los riesgos laborales.			X
4	Obligación del empleador que implica la identificación de los peligros y la evaluación de riesgos.			X
5	En el área de trabajo se evidencia diversos riesgos que pueden afectar la salud del trabajador, es ahí, donde toma importancia el uso de los equipos de protección personal (epp) como medida de prevención		X	
6	Los trabajadores del tajo abierto de la empresa minera el brocal-Tinyahuarco, Pasco insoslayablemente deben recepcionar todos los días al inicio de sus labores charlas de riesgos laborales a tajo abierto.			X
7	Los trabajadores mineros de la empresa minera Pan American Silver-Huaron Huayllay, insoslayablemente deben recepcionar todos los días al inicio de sus labores charlas de riesgos laborales de mina subterránea.			X
8	Las empresas titulares y empresas contratistas mineros deben formular y desarrollar Programas anuales de capacitación para los trabajadores en todos los niveles			X
9	El trabajador minero no deberá de ingresar a sus labores sin tener en uso sus dispositivos y EPP.			X
10	Ocurrido un accidente mortal se deberán paralizarse las labores hasta que el inspector de la autoridad competente realice la inspección, investigando o realice la diligencia correspondiente.			X

11	El daño sufrido por el trabajador debe atribuirse al incumplimiento por el empleador de un deber de prevención, hecho que genera la obligación patronal de pagar a la víctima o sus derechos habientes una indemnización.		✓
12	Empresa es responsables de que el trabajador perdiera un dedo al no capacitarlo en el uso de la maquinaria.		✓
13	La pérdida de un miembro, constituye un daño resarcible por la mengua, por la situación de inferioridad que lleva consigo en la vida, en consecuencia el daño consiste en la pérdida de las actividades vitales o perjuicio fisiológico.		✓
14	Es negligente de la empresa o empleador que no previó los peligros que implica la construcción de una rampa o carretera en el tajo abierto.		✓
15	Negligencia de trabajador no libera pago de indemnización por daños y perjuicios.	✓	
16	Si como consecuencia de la inobservancia deliberada de las normas de seguridad en el trabajo , se causa la muerte del trabajador o terceros o le producen lesión grave, y el agente pudo prever este resultado, la pena privativa de libertad será no menor de cuatro ni mayor de ocho años en caso de muerte y, no menor de tres ni mayor de seis años en caso de lesión grave.	✗	
17	Corresponde indemnización por enfermedad profesional si empleador no adopta medidas de seguridad para salvaguardar salud de su trabajador.		✓
18	La responsabilidad administrativa por incumplimiento a las normas socio labores por parte de las empresas se sancionan en forma pecuniaria en base a la gravedad de la infracción, esto es, conforme a las multas administrativas y estas se expresan en Unidades Impositivas Tributarias (UIT) según tabla.		✓
19	El empleador debe actualizar la evaluación de riesgos una vez al año como mínimo o cuando cambien las condiciones de trabajo o se hayan producido daños a la salud y seguridad.		✓
20	El accidente de trabajo se habría producido porque no contaba con resguardo de protección a lo largo de dicha línea que impida el contacto del trabajador u operador con las partes móviles de la máquina, en consecuencia no es negligencia del trabajador.		✓

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION

“CULTURA DE LA LEY DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y SU INFLUENCIA EN LOS ACCIDENTES LABORALES MINEROS EN LA PROVINCIA DE PASCO, 2023”

Instrucciones para responder el cuestionario

- Lee cuidadosamente cada ítem y selecciona una de las tres alternativas, la que sea apropiado para usted, nos será útil en la medida que sea sincero en sus respuestas.
- Cuando no entiende alguna afirmación, ponga un signo de interrogación.
- Marca con una aspa tu respuesta en los valorativos:

5	6	7
En desacuerdo	De acuerdo	Totalmente de acuerdo

LEY DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – ACCIDENTES LABORALES MINEROS

N°	ITEMS	5	6	7
1	Conforme la ley de seguridad de seguridad y salud en el trabajo la empresa deberá de capacitar a su trabajador por lo menos cuatro veces al año en materia de seguridad y labor que desempeña.			✓
2	Por medio de las charlas de 5 minutos al inicio de las labores, se brinda información a los trabajadores para que ejecuten sus actividades de manera segura y correcta.			✓
3	El sistema de seguridad y salud en el trabajo deberá de fomentar la cultura de la prevención de los riesgos laborales.			✓
4	Obligación del empleador que implica la identificación de los peligros y la evaluación de riesgos.			✓
5	En el área de trabajo se evidencia diversos riesgos que pueden afectar la salud del trabajador, es ahí, donde toma importancia el uso de los equipos de protección personal (epp) como medida de prevención			✓
6	Los trabajadores del tajo abierto de la empresa minera el brocal-Tinyahuarco, Pasco insoslayablemente deben recepcionar todos los días al inicio de sus labores charlas de riesgos laborales a tajo abierto.			✓
7	Los trabajadores mineros de la empresa minera Pan American Silver-Huaron Huayllay, insoslayablemente deben recepcionar todos los días al inicio de sus labores charlas de riesgos laborales de mina subterránea.			✓
8	Las empresas titulares y empresas contratistas mineros deben formular y desarrollar Programas anuales de capacitación para los trabajadores en todos los niveles			✓
9	El trabajador minero no deberá de ingresar a sus labores sin tener en uso sus dispositivos y EPP.			✓
10	Ocurrido un accidente mortal se deberán paralizarse las labores hasta que el inspector de la autoridad competente realice la inspección, investigando o realice la diligencia correspondiente.			✓

11	El daño sufrido por el trabajador debe atribuirse al incumplimiento por el empleador de un deber de prevención, hecho que genera la obligación patronal de pagar a la víctima o sus derechos habientes una indemnización.			✓
12	Empresa es responsables de que el trabajador perdiera un dedo al no capacitarlo en el uso de la maquinaria.			✓
13	La pérdida de un miembro, constituye un daño resarcible por la mengua, por la situación de inferioridad que lleva consigo en la vida, en consecuencia el daño consiste en la pérdida de las actividades vitales o perjuicio fisiológico.			✓
14	Es negligente de la empresa o empleador que no previó los peligros que implica la construcción de una rampa o carretera en el tajo abierto.			✓
15	Negligencia de trabajador no libera pago de indemnización por daños y perjuicios.			✓
16	Si como consecuencia de la inobservancia deliberada de las normas de seguridad en el trabajo , se causa la muerte del trabajador o terceros o le producen lesión grave, y el agente pudo prever este resultado, la pena privativa de libertad será no menor de cuatro ni mayor de ocho años en caso de muerte y, no menor de tres ni mayor de seis años en caso de lesión grave.			✓
17	Corresponde indemnización por enfermedad profesional si empleador no adopta medidas de seguridad para salvaguardar salud de su trabajador.			✓
18	La responsabilidad administrativa por incumplimiento a las normas socio labores por parte de las empresas se sancionan en forma pecuniaria en base a la gravedad de la infracción, esto es, conforme a las multas administrativas y estas se expresan en Unidades Impositivas Tributarias (UIT) según tabla.			✓
19	El empleador debe actualizar la evaluación de riesgos una vez al año como mínimo o cuando cambien las condiciones de trabajo o se hayan producido daños a la salud y seguridad.			✓
20	El accidente de trabajo se habría producido porque no contaba con resguardo de protección a lo largo de dicha línea que impida el contacto del trabajador u operador con las partes móviles de la máquina, en consecuencia no es negligencia del trabajador.			✓

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION

“CULTURA DE LA LEY DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y SU INFLUENCIA EN LOS ACCIDENTES LABORALES MINEROS EN LA PROVINCIA DE PASCO, 2023”

Instrucciones para responder el cuestionario

- Lee cuidadosamente cada ítem y selecciona una de las tres alternativas, la que sea apropiado para usted, nos será útil en la medida que sea sincero en sus respuestas.
- Cuando no entiende alguna afirmación, ponga un signo de interrogación.
- Marca con una aspa tu respuesta en los valorativos:

5	6	7
En desacuerdo	De acuerdo	Totalmente de acuerdo

LEY DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – ACCIDENTES LABORALES MINEROS

N°	ITEMS	5	6	7
1	Conforme la ley de seguridad de seguridad y salud en el trabajo la empresa deberá de capacitar a su trabajador por lo menos cuatro veces al año en materia de seguridad y labor que desempeña.		X	
2	Por medio de las charlas de 5 minutos al inicio de las labores, se brinda información a los trabajadores para que ejecuten sus actividades de manera segura y correcta.			X
3	El sistema de seguridad y salud en el trabajo deberá de fomentar la cultura de la prevención de los riesgos laborales.			X
4	Obligación del empleador que implica la identificación de los peligros y la evaluación de riesgos.			X
5	En el área de trabajo se evidencia diversos riesgos que pueden afectar la salud del trabajador, es ahí, donde toma importancia el uso de los equipos de protección personal (epp) como medida de prevención			X
6	Los trabajadores del tajo abierto de la empresa minera el brocal-Tinyahuarco, Pasco insoslayablemente deben recepcionar todos los días al inicio de sus labores charlas de riesgos laborales a tajo abierto.			X
7	Los trabajadores mineros de la empresa minera Pan American Silver-Huaron Huayllay, insoslayablemente deben recepcionar todos los días al inicio de sus labores charlas de riesgos laborales de mina subterránea.			X
8	Las empresas titulares y empresas contratistas mineros deben formular y desarrollar Programas anuales de capacitación para los trabajadores en todos los niveles			X
9	El trabajador minero no deberá de ingresar a sus labores sin tener en uso sus dispositivos y EPP.			X
10	Ocurrido un accidente mortal se deberán paralizarse las labores hasta que el inspector de la autoridad competente realice la inspección, investigando o realice la diligencia correspondiente.			X

11	El daño sufrido por el trabajador debe atribuirse al incumplimiento por el empleador de un deber de prevención, hecho que genera la obligación patronal de pagar a la víctima o sus derechos habientes una indemnización.			X
12	Empresa es responsables de que el trabajador perdiera un dedo al no capacitarlo en el uso de la maquinaria.			X
13	La pérdida de un miembro, constituye un daño resarcible por la mengua, por la situación de inferioridad que lleva consigo en la vida, en consecuencia el daño consiste en la pérdida de las actividades vitales o perjuicio fisiológico.			X
14	Es negligente de la empresa o empleador que no previó los peligros que implica la construcción de una rampa o carretera en el tajo abierto.			X
15	Negligencia de trabajador no libera pago de indemnización por daños y perjuicios.			X
16	Si como consecuencia de la inobservancia deliberada de las normas de seguridad en el trabajo , se causa la muerte del trabajador o terceros o le producen lesión grave, y el agente pudo prever este resultado, la pena privativa de libertad será no menor de cuatro ni mayor de ocho años en caso de muerte y, no menor de tres ni mayor de seis años en caso de lesión grave.			X
17	Corresponde indemnización por enfermedad profesional si empleador no adopta medidas de seguridad para salvaguardar salud de su trabajador.			X
18	La responsabilidad administrativa por incumplimiento a las normas socio labores por parte de las empresas se sancionan en forma pecuniaria en base a la gravedad de la infracción, esto es, conforme a las multas administrativas y estas se expresan en Unidades Impositivas Tributarias (UIT) según tabla.			X
19	El empleador debe actualizar la evaluación de riesgos una vez al año como mínimo o cuando cambien las condiciones de trabajo o se hayan producido daños a la salud y seguridad.			X
20	El accidente de trabajo se habría producido porque no contaba con resguardo de protección a lo largo de dicha línea que impida el contacto del trabajador u operador con las partes móviles de la máquina, en consecuencia no es negligencia del trabajador.			X

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION

“CULTURA DE LA LEY DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y SU INFLUENCIA EN LOS ACCIDENTES LABORALES MINEROS EN LA PROVINCIA DE PASCO, 2023”

Instrucciones para responder el cuestionario

- Lee cuidadosamente cada ítem y selecciona una de las tres alternativas, la que sea apropiado para usted, nos será útil en la medida que sea sincero en sus respuestas.
- Cuando no entienda alguna afirmación, ponga un signo de interrogación.
- Marca con una aspa tu respuesta en los valorativos:

5	6	7
En desacuerdo	De acuerdo	Totalmente de acuerdo

LEY DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – ACCIDENTES LABORALES MINEROS

N°	ITEMS	5	6	7
1	Conforme la ley de seguridad de seguridad y salud en el trabajo la empresa deberá de capacitar a su trabajador por lo menos cuatro veces al año en materia de seguridad y labor que desempeña.			X
2	Por medio de las charlas de 5 minutos al inicio de las labores, se brinda información a los trabajadores para que ejecuten sus actividades de manera segura y correcta.			X
3	El sistema de seguridad y salud en el trabajo deberá de fomentar la cultura de la prevención de los riesgos laborales.			X
4	Obligación del empleador que implica la identificación de los peligros y la evaluación de riesgos.			X
5	En el área de trabajo se evidencia diversos riesgos que pueden afectar la salud del trabajador, es ahí, donde toma importancia el uso de los equipos de protección personal (epp) como medida de prevención			X
6	Los trabajadores del tajo abierto de la empresa minera el brocal-Tinyahuarco, Pasco insoslayablemente deben recepcionar todos los días al inicio de sus labores charlas de riesgos laborales a tajo abierto.			X
7	Los trabajadores mineros de la empresa minera Pan American Silver-Huaron Huayllay, insoslayablemente deben recepcionar todos los días al inicio de sus labores charlas de riesgos laborales de mina subterránea.			X
8	Las empresas titulares y empresas contratistas mineros deben formular y desarrollar Programas anuales de capacitación para los trabajadores en todos los niveles			X
9	El trabajador minero no deberá de ingresar a sus labores sin tener en uso sus dispositivos y EPP.			X
10	Ocurrido un accidente mortal se deberán paralizarse las labores hasta que el inspector de la autoridad competente realice la inspección, investigando o realice la diligencia correspondiente.			X

11	El daño sufrido por el trabajador debe atribuirse al incumplimiento por el empleador de un deber de prevención, hecho que genera la obligación patronal de pagar a la víctima o sus derechos habientes una indemnización.			X
12	Empresa es responsables de que el trabajador perdiera un dedo al no capacitarlo en el uso de la maquinaria.			X
13	La pérdida de un miembro, constituye un daño resarcible por la mengua, por la situación de inferioridad que lleva consigo en la vida, en consecuencia el daño consiste en la pérdida de las actividades vitales o perjuicio fisiológico.			X
14	Es negligente de la empresa o empleador que no previó los peligros que implica la construcción de una rampa o carretera en el tajo abierto.			X
15	Negligencia de trabajador no libera pago de indemnización por daños y perjuicios.			X
16	Si como consecuencia de la inobservancia deliberada de las normas de seguridad en el trabajo , se causa la muerte del trabajador o terceros o le producen lesión grave, y el agente pudo prever este resultado, la pena privativa de libertad será no menor de cuatro ni mayor de ocho años en caso de muerte y, no menor de tres ni mayor de seis años en caso de lesión grave.			X
17	Corresponde indemnización por enfermedad profesional si empleador no adopta medidas de seguridad para salvaguardar salud de su trabajador.			X
18	La responsabilidad administrativa por incumplimiento a las normas socio labores por parte de las empresas se sancionan en forma pecuniaria en base a la gravedad de la infracción, esto es, conforme a las multas administrativas y estas se expresan en Unidades Impositivas Tributarias (UIT) según tabla.			X
19	El empleador debe actualizar la evaluación de riesgos una vez al año como mínimo o cuando cambien las condiciones de trabajo o se hayan producido daños a la salud y seguridad.			X
20	El accidente de trabajo se habría producido porque no contaba con resguardo de protección a lo largo de dicha línea que impida el contacto del trabajador u operador con las partes móviles de la máquina, en consecuencia no es negligencia del trabajador.	X		

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION

“CULTURA DE LA LEY DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y SU INFLUENCIA EN LOS ACCIDENTES LABORALES MINEROS EN LA PROVINCIA DE PASCO, 2023”

Instrucciones para responder el cuestionario

- Lee cuidadosamente cada ítem y selecciona una de las tres alternativas, la que sea apropiado para usted, nos será útil en la medida que sea sincero en sus respuestas.
- Cuando no entiende alguna afirmación, ponga un signo de interrogación.
- Marca con una aspa tu respuesta en los valorativos:

5	6	7
En desacuerdo	De acuerdo	Totalmente de acuerdo

LEY DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – ACCIDENTES LABORALES MINEROS

N°	ITEMS	5	6	7
1	Conforme la ley de seguridad de seguridad y salud en el trabajo la empresa deberá de capacitar a su trabajador por lo menos cuatro veces al año en materia de seguridad y labor que desempeña.		✓	
2	Por medio de las charlas de 5 minutos al inicio de las labores, se brinda información a los trabajadores para que ejecuten sus actividades de manera segura y correcta.			✓
3	El sistema de seguridad y salud en el trabajo deberá de fomentar la cultura de la prevención de los riesgos laborales.			✓
4	Obligación del empleador que implica la identificación de los peligros y la evaluación de riesgos.			✓
5	En el área de trabajo se evidencia diversos riesgos que pueden afectar la salud del trabajador, es ahí, donde toma importancia el uso de los equipos de protección personal (epp) como medida de prevención			✓
6	Los trabajadores del tajo abierto de la empresa minera el brocal-Tinyahuarco, Pasco insoslayablemente deben recepcionar todos los días al inicio de sus labores charlas de riesgos laborales a tajo abierto.			✓
7	Los trabajadores mineros de la empresa minera Pan American Silver-Huaron Huayllay, insoslayablemente deben recepcionar todos los días al inicio de sus labores charlas de riesgos laborales de mina subterránea.			✓
8	Las empresas titulares y empresas contratistas mineros deben formular y desarrollar Programas anuales de capacitación para los trabajadores en todos los niveles			✓
9	El trabajador minero no deberá de ingresar a sus labores sin tener en uso sus dispositivos y EPP.			✓
10	Ocurrido un accidente mortal se deberán paralizarse las labores hasta que el inspector de la autoridad competente realice la inspección, investigando o realice la diligencia correspondiente.			✓

11	El daño sufrido por el trabajador debe atribuirse al incumplimiento por el empleador de un deber de prevención, hecho que genera la obligación patronal de pagar a la víctima o sus derechos habientes una indemnización.		✓
12	Empresa es responsables de que el trabajador perdiera un dedo al no capacitarlo en el uso de la maquinaria.		✓
13	La pérdida de un miembro, constituye un daño resarcible por la mengua, por la situación de inferioridad que lleva consigo en la vida, en consecuencia el daño consiste en la pérdida de las actividades vitales o perjuicio fisiológico.		✓
14	Es negligente de la empresa o empleador que no previó los peligros que implica la construcción de una rampa o carretera en el tajo abierto.		✓
15	Negligencia de trabajador no libera pago de indemnización por daños y perjuicios.		✓
16	Si como consecuencia de la inobservancia deliberada de las normas de seguridad en el trabajo , se causa la muerte del trabajador o terceros o le producen lesión grave, y el agente pudo prever este resultado, la pena privativa de libertad será no menor de cuatro ni mayor de ocho años en caso de muerte y, no menor de tres ni mayor de seis años en caso de lesión grave.		✓
17	Corresponde indemnización por enfermedad profesional si empleador no adopta medidas de seguridad para salvaguardar salud de su trabajador.		✓
18	La responsabilidad administrativa por incumplimiento a las normas socio labores por parte de las empresas se sancionan en forma pecuniaria en base a la gravedad de la infracción, esto es, conforme a las multas administrativas y estas se expresan en Unidades Impositivas Tributarias (UIT) según tabla.		✓
19	El empleador debe actualizar la evaluación de riesgos una vez al año como mínimo o cuando cambien las condiciones de trabajo o se hayan producido daños a la salud y seguridad.		✓
20	El accidente de trabajo se habría producido porque no contaba con resguardo de protección a lo largo de dicha línea que impida el contacto del trabajador u operador con las partes móviles de la máquina, en consecuencia no es negligencia del trabajador.		✓

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION

“CULTURA DE LA LEY DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y SU INFLUENCIA EN LOS ACCIDENTES LABORALES MINEROS EN LA PROVINCIA DE PASCO, 2023”

Instrucciones para responder el cuestionario

- Lee cuidadosamente cada ítem y selecciona una de las tres alternativas, la que sea apropiado para usted, nos será útil en la medida que sea sincero en sus respuestas.
- Cuando no entiende alguna afirmación, ponga un signo de interrogación.
- Marca con una aspa tu respuesta en los valorativos:

5	6	7
En desacuerdo	De acuerdo	Totalmente de acuerdo

LEY DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – ACCIDENTES LABORALES MINEROS

N°	ITEMS	5	6	7
1	Conforme la ley de seguridad de seguridad y salud en el trabajo la empresa deberá de capacitar a su trabajador por lo menos cuatro veces al año en materia de seguridad y labor que desempeña.			X
2	Por medio de las charlas de 5 minutos al inicio de las labores, se brinda información a los trabajadores para que ejecuten sus actividades de manera segura y correcta.			X
3	El sistema de seguridad y salud en el trabajo deberá de fomentar la cultura de la prevención de los riesgos laborales.			X
4	Obligación del empleador que implica la identificación de los peligros y la evaluación de riesgos.			X
5	En el área de trabajo se evidencia diversos riesgos que pueden afectar la salud del trabajador, es ahí, donde toma importancia el uso de los equipos de protección personal (epp) como medida de prevención			X
6	Los trabajadores del tajo abierto de la empresa minera el brocal-Tinyahuarco, Pasco insoslayablemente deben recepcionar todos los días al inicio de sus labores charlas de riesgos laborales a tajo abierto.			X
7	Los trabajadores mineros de la empresa minera Pan American Silver-Huaron Huayllay, insoslayablemente deben recepcionar todos los días al inicio de sus labores charlas de riesgos laborales de mina subterránea.			X
8	Las empresas titulares y empresas contratistas mineros deben formular y desarrollar Programas anuales de capacitación para los trabajadores en todos los niveles			X
9	El trabajador minero no deberá de ingresar a sus labores sin tener en uso sus dispositivos y EPP.			X
10	Ocurrido un accidente mortal se deberán paralizarse las labores hasta que el inspector de la autoridad competente realice la inspección, investigando o realice la diligencia correspondiente.			X

11	El daño sufrido por el trabajador debe atribuirse al incumplimiento por el empleador de un deber de prevención, hecho que genera la obligación patronal de pagar a la víctima o sus derechos habientes una indemnización.			X
12	Empresa es responsables de que el trabajador perdiera un dedo al no capacitarlo en el uso de la maquinaria.			X
13	La pérdida de un miembro, constituye un daño resarcible por la mengua, por la situación de inferioridad que lleva consigo en la vida, en consecuencia el daño consiste en la pérdida de las actividades vitales o perjuicio fisiológico.			X
14	Es negligente de la empresa o empleador que no previó los peligros que implica la construcción de una rampa o carretera en el tajo abierto.			X
15	Negligencia de trabajador no libera pago de indemnización por daños y perjuicios.			X
16	Si como consecuencia de la inobservancia deliberada de las normas de seguridad en el trabajo , se causa la muerte del trabajador o terceros o le producen lesión grave, y el agente pudo prever este resultado, la pena privativa de libertad será no menor de cuatro ni mayor de ocho años en caso de muerte y, no menor de tres ni mayor de seis años en caso de lesión grave.			X
17	Corresponde indemnización por enfermedad profesional si empleador no adopta medidas de seguridad para salvaguardar salud de su trabajador.			X
18	La responsabilidad administrativa por incumplimiento a las normas socio labores por parte de las empresas se sancionan en forma pecuniaria en base a la gravedad de la infracción, esto es, conforme a las multas administrativas y estas se expresan en Unidades Impositivas Tributarias (UIT) según tabla.			X
19	El empleador debe actualizar la evaluación de riesgos una vez al año como mínimo o cuando cambien las condiciones de trabajo o se hayan producido daños a la salud y seguridad.			X
20	El accidente de trabajo se habría producido porque no contaba con resguardo de protección a lo largo de dicha línea que impida el contacto del trabajador u operador con las partes móviles de la máquina, en consecuencia no es negligencia del trabajador.			X

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION

“CULTURA DE LA LEY DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y SU INFLUENCIA EN LOS ACCIDENTES LABORALES MINEROS EN LA PROVINCIA DE PASCO, 2023”

Instrucciones para responder el cuestionario

- Lee cuidadosamente cada ítem y selecciona una de las tres alternativas, la que sea apropiado para usted, nos será útil en la medida que sea sincero en sus respuestas.
- Cuando no entiende alguna afirmación, ponga un signo de interrogación.
- Marca con una aspa tu respuesta en los valorativos:

5	6	7
En desacuerdo	De acuerdo	Totalmente de acuerdo

LEY DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – ACCIDENTES LABORALES MINEROS

N°	ITEMS	5	6	7
1	Conforme la ley de seguridad de seguridad y salud en el trabajo la empresa deberá de capacitar a su trabajador por lo menos cuatro veces al año en materia de seguridad y labor que desempeña.			✓
2	Por medio de las charlas de 5 minutos al inicio de las labores, se brinda información a los trabajadores para que ejecuten sus actividades de manera segura y correcta.			✓
3	El sistema de seguridad y salud en el trabajo deberá de fomentar la cultura de la prevención de los riesgos laborales.			✓
4	Obligación del empleador que implica la identificación de los peligros y la evaluación de riesgos.			✓
5	En el área de trabajo se evidencia diversos riesgos que pueden afectar la salud del trabajador, es ahí, donde toma importancia el uso de los equipos de protección personal (epp) como medida de prevención			✓
6	Los trabajadores del tajo abierto de la empresa minera el brocal-Tinyahuarco, Pasco insoslayablemente deben recepcionar todos los días al inicio de sus labores charlas de riesgos laborales a tajo abierto.			✓
7	Los trabajadores mineros de la empresa minera Pan American Silver-Huaron Huayllay, insoslayablemente deben recepcionar todos los días al inicio de sus labores charlas de riesgos laborales de mina subterránea.			✓
8	Las empresas titulares y empresas contratistas mineros deben formular y desarrollar Programas anuales de capacitación para los trabajadores en todos los niveles			✓
9	El trabajador minero no deberá de ingresar a sus labores sin tener en uso sus dispositivos y EPP.			✓
10	Ocurrido un accidente mortal se deberán paralizarse las labores hasta que el inspector de la autoridad competente realice la inspección, investigando o realice la diligencia correspondiente.			✓

11	El daño sufrido por el trabajador debe atribuirse al incumplimiento por el empleador de un deber de prevención, hecho que genera la obligación patronal de pagar a la víctima o sus derechos habientes una indemnización.			✓
12	Empresa es responsables de que el trabajador perdiera un dedo al no capacitarlo en el uso de la maquinaria.			✓
13	La pérdida de un miembro, constituye un daño resarcible por la mengua, por la situación de inferioridad que lleva consigo en la vida, en consecuencia el daño consiste en la pérdida de las actividades vitales o perjuicio fisiológico.			✓
14	Es negligente de la empresa o empleador que no previó los peligros que implica la construcción de una rampa o carretera en el tajo abierto.			✓
15	Negligencia de trabajador no libera pago de indemnización por daños y perjuicios.			✓
16	Si como consecuencia de la inobservancia deliberada de las normas de seguridad en el trabajo , se causa la muerte del trabajador o terceros o le producen lesión grave, y el agente pudo prever este resultado, la pena privativa de libertad será no menor de cuatro ni mayor de ocho años en caso de muerte y, no menor de tres ni mayor de seis años en caso de lesión grave.			✓
17	Corresponde indemnización por enfermedad profesional si empleador no adopta medidas de seguridad para salvaguardar salud de su trabajador.			✓
18	La responsabilidad administrativa por incumplimiento a las normas socio labores por parte de las empresas se sancionan en forma pecuniaria en base a la gravedad de la infracción, esto es, conforme a las multas administrativas y estas se expresan en Unidades Impositivas Tributarias (UIT) según tabla.			✓
19	El empleador debe actualizar la evaluación de riesgos una vez al año como mínimo o cuando cambien las condiciones de trabajo o se hayan producido daños a la salud y seguridad.			✓
20	El accidente de trabajo se habría producido porque no contaba con resguardo de protección a lo largo de dicha línea que impida el contacto del trabajador u operador con las partes móviles de la máquina, en consecuencia no es negligencia del trabajador.			✓

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION

“CULTURA DE LA LEY DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y SU INFLUENCIA EN LOS ACCIDENTES LABORALES MINEROS EN LA PROVINCIA DE PASCO, 2023”

Instrucciones para responder el cuestionario

- Lee cuidadosamente cada ítem y selecciona una de las tres alternativas, la que sea apropiado para usted, nos será útil en la medida que sea sincero en sus respuestas.
- Cuando no entiende alguna afirmación, ponga un signo de interrogación.
- Marca con una aspa tu respuesta en los valorativos:

5	6	7
En desacuerdo	De acuerdo	Totalmente de acuerdo

LEY DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – ACCIDENTES LABORALES MINEROS

N°	ITEMS	5	6	7
1	Conforme la ley de seguridad de seguridad y salud en el trabajo la empresa deberá de capacitar a su trabajador por lo menos cuatro veces al año en materia de seguridad y labor que desempeña.			X
2	Por medio de las charlas de 5 minutos al inicio de las labores, se brinda información a los trabajadores para que ejecuten sus actividades de manera segura y correcta.			✓
3	El sistema de seguridad y salud en el trabajo deberá de fomentar la cultura de la prevención de los riesgos laborales.			X
4	Obligación del empleador que implica la identificación de los peligros y la evaluación de riesgos.			X
5	En el área de trabajo se evidencia diversos riesgos que pueden afectar la salud del trabajador, es ahí, donde toma importancia el uso de los equipos de protección personal (epp) como medida de prevención			X
6	Los trabajadores del tajo abierto de la empresa minera el brocal-Tinyahuarco, Pasco insoslayablemente deben recepcionar todos los días al inicio de sus labores charlas de riesgos laborales a tajo abierto.			X
7	Los trabajadores mineros de la empresa minera Pan American Silver-Huaron Huayllay, insoslayablemente deben recepcionar todos los días al inicio de sus labores charlas de riesgos laborales de mina subterránea.			X
8	Las empresas titulares y empresas contratistas mineros deben formular y desarrollar Programas anuales de capacitación para los trabajadores en todos los niveles			X
9	El trabajador minero no deberá de ingresar a sus labores sin tener en uso sus dispositivos y EPP.			X
10	Ocurrido un accidente mortal se deberán paralizarse las labores hasta que el inspector de la autoridad competente realice la inspección, investigando o realice la diligencia correspondiente.			X

11	El daño sufrido por el trabajador debe atribuirse al incumplimiento por el empleador de un deber de prevención, hecho que genera la obligación patronal de pagar a la víctima o sus derechos habientes una indemnización.			X
12	Empresa es responsables de que el trabajador perdiera un dedo al no capacitarlo en el uso de la maquinaria.			X
13	La pérdida de un miembro, constituye un daño resarcible por la mengua, por la situación de inferioridad que lleva consigo en la vida, en consecuencia el daño consiste en la pérdida de las actividades vitales o perjuicio fisiológico.			X
14	Es negligente de la empresa o empleador que no previó los peligros que implica la construcción de una rampa o carretera en el tajo abierto.			X
15	Negligencia de trabajador no libera pago de indemnización por daños y perjuicios.			X
16	Si como consecuencia de la inobservancia deliberada de las normas de seguridad en el trabajo , se causa la muerte del trabajador o terceros o le producen lesión grave, y el agente pudo prever este resultado, la pena privativa de libertad será no menor de cuatro ni mayor de ocho años en caso de muerte y, no menor de tres ni mayor de seis años en caso de lesión grave.			X
17	Corresponde indemnización por enfermedad profesional si empleador no adopta medidas de seguridad para salvaguardar salud de su trabajador.			X
18	La responsabilidad administrativa por incumplimiento a las normas socio labores por parte de las empresas se sancionan en forma pecuniaria en base a la gravedad de la infracción, esto es, conforme a las multas administrativas y estas se expresan en Unidades Impositivas Tributarias (UIT) según tabla.			X
19	El empleador debe actualizar la evaluación de riesgos una vez al año como mínimo o cuando cambien las condiciones de trabajo o se hayan producido daños a la salud y seguridad.			X
20	El accidente de trabajo se habría producido porque no contaba con resguardo de protección a lo largo de dicha línea que impida el contacto del trabajador u operador con las partes móviles de la máquina, en consecuencia no es negligencia del trabajador.			X

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION

“CULTURA DE LA LEY DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y SU INFLUENCIA EN LOS ACCIDENTES LABORALES MINEROS EN LA PROVINCIA DE PASCO, 2023”

Instrucciones para responder el cuestionario

- Lee cuidadosamente cada ítem y selecciona una de las tres alternativas, la que sea apropiado para usted, nos será útil en la medida que sea sincero en sus respuestas.
- Cuando no entienda alguna afirmación, ponga un signo de interrogación.
- Marca con una aspa tu respuesta en los valorativos:

5	6	7
En desacuerdo	De acuerdo	Totalmente de acuerdo

LEY DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – ACCIDENTES LABORALES MINEROS

N°	ITEMS	5	6	7
1	Conforme la ley de seguridad de seguridad y salud en el trabajo la empresa deberá de capacitar a su trabajador por lo menos cuatro veces al año en materia de seguridad y labor que desempeña.		✓	
2	Por medio de las charlas de 5 minutos al inicio de las labores, se brinda información a los trabajadores para que ejecuten sus actividades de manera segura y correcta.			✓
3	El sistema de seguridad y salud en el trabajo deberá de fomentar la cultura de la prevención de los riesgos laborales.			✓
4	Obligación del empleador que implica la identificación de los peligros y la evaluación de riesgos.			✓
5	En el área de trabajo se evidencia diversos riesgos que pueden afectar la salud del trabajador, es ahí, donde toma importancia el uso de los equipos de protección personal (epp) como medida de prevención			✓
6	Los trabajadores del tajo abierto de la empresa minera el brocal-Tinyahuarco, Pasco insoslayablemente deben recepcionar todos los días al inicio de sus labores charlas de riesgos laborales a tajo abierto.			✓
7	Los trabajadores mineros de la empresa minera Pan American Silver-Huaron Huayllay, insoslayablemente deben recepcionar todos los días al inicio de sus labores charlas de riesgos laborales de mina subterránea.			✓
8	Las empresas titulares y empresas contratistas mineros deben formular y desarrollar Programas anuales de capacitación para los trabajadores en todos los niveles			✓
9	El trabajador minero no deberá de ingresar a sus labores sin tener en uso sus dispositivos y EPP.			✓
10	Ocurrido un accidente mortal se deberán paralizarse las labores hasta que el inspector de la autoridad competente realice la inspección, investigando o realice la diligencia correspondiente.			✓

11	El daño sufrido por el trabajador debe atribuirse al incumplimiento por el empleador de un deber de prevención, hecho que genera la obligación patronal de pagar a la víctima o sus derechos habientes una indemnización.		✓
12	Empresa es responsables de que el trabajador perdiera un dedo al no capacitarlo en el uso de la maquinaria.	✓	
13	La pérdida de un miembro, constituye un daño resarcible por la mengua, por la situación de inferioridad que lleva consigo en la vida, en consecuencia el daño consiste en la pérdida de las actividades vitales o perjuicio fisiológico.		✓
14	Es negligente de la empresa o empleador que no previó los peligros que implica la construcción de una rampa o carretera en el tajo abierto.		✓
15	Negligencia de trabajador no libera pago de indemnización por daños y perjuicios.		✓
16	Si como consecuencia de la inobservancia deliberada de las normas de seguridad en el trabajo , se causa la muerte del trabajador o terceros o le producen lesión grave, y el agente pudo prever este resultado, la pena privativa de libertad será no menor de cuatro ni mayor de ocho años en caso de muerte y, no menor de tres ni mayor de seis años en caso de lesión grave.		✓
17	Corresponde indemnización por enfermedad profesional si empleador no adopta medidas de seguridad para salvaguardar salud de su trabajador.		✓
18	La responsabilidad administrativa por incumplimiento a las normas socio labores por parte de las empresas se sancionan en forma pecuniaria en base a la gravedad de la infracción, esto es, conforme a las multas administrativas y estas se expresan en Unidades Impositivas Tributarias (UIT) según tabla.		✓
19	El empleador debe actualizar la evaluación de riesgos una vez al año como mínimo o cuando cambien las condiciones de trabajo o se hayan producido daños a la salud y seguridad.		✓
20	El accidente de trabajo se habría producido porque no contaba con resguardo de protección a lo largo de dicha línea que impida el contacto del trabajador u operador con las partes móviles de la máquina, en consecuencia no es negligencia del trabajador.		✓

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION

“CULTURA DE LA LEY DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y SU INFLUENCIA EN LOS ACCIDENTES LABORALES MINEROS EN LA PROVINCIA DE PASCO, 2023”

Instrucciones para responder el cuestionario

- Lee cuidadosamente cada ítem y selecciona una de las tres alternativas, la que sea apropiado para usted, nos será útil en la medida que sea sincero en sus respuestas.
- Cuando no entiende alguna afirmación, ponga un signo de interrogación.
- Marca con una aspa tu respuesta en los valorativos:

5	6	7
En desacuerdo	De acuerdo	Totalmente de acuerdo

LEY DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – ACCIDENTES LABORALES MINEROS

N°	ITEMS	5	6	7
1	Conforme la ley de seguridad de seguridad y salud en el trabajo la empresa deberá de capacitar a su trabajador por lo menos cuatro veces al año en materia de seguridad y labor que desempeña.			✓
2	Por medio de las charlas de 5 minutos al inicio de las labores, se brinda información a los trabajadores para que ejecuten sus actividades de manera segura y correcta.			✓
3	El sistema de seguridad y salud en el trabajo deberá de fomentar la cultura de la prevención de los riesgos laborales.			✓
4	Obligación del empleador que implica la identificación de los peligros y la evaluación de riesgos.			✓
5	En el área de trabajo se evidencia diversos riesgos que pueden afectar la salud del trabajador, es ahí, donde toma importancia el uso de los equipos de protección personal (epp) como medida de prevención			✓
6	Los trabajadores del tajo abierto de la empresa minera el brocal-Tinyahuarco, Pasco insoslayablemente deben recepcionar todos los días al inicio de sus labores charlas de riesgos laborales a tajo abierto.			✓
7	Los trabajadores mineros de la empresa minera Pan American Silver-Huaron Huayllay, insoslayablemente deben recepcionar todos los días al inicio de sus labores charlas de riesgos laborales de mina subterránea.			✓
8	Las empresas titulares y empresas contratistas mineros deben formular y desarrollar Programas anuales de capacitación para los trabajadores en todos los niveles			✓
9	El trabajador minero no deberá de ingresar a sus labores sin tener en uso sus dispositivos y EPP.			✓
10	Ocurrido un accidente mortal se deberán paralizarse las labores hasta que el inspector de la autoridad competente realice la inspección, investigando o realice la diligencia correspondiente.			✓

11	El daño sufrido por el trabajador debe atribuirse al incumplimiento por el empleador de un deber de prevención, hecho que genera la obligación patronal de pagar a la víctima o sus derechos habientes una indemnización.		✓
12	Empresa es responsables de que el trabajador perdiera un dedo al no capacitarlo en el uso de la maquinaria.		✓
13	La pérdida de un miembro, constituye un daño resarcible por la mengua, por la situación de inferioridad que lleva consigo en la vida, en consecuencia el daño consiste en la pérdida de las actividades vitales o perjuicio fisiológico.		✓
14	Es negligente de la empresa o empleador que no previó los peligros que implica la construcción de una rampa o carretera en el tajo abierto.		✓
15	Negligencia de trabajador no libera pago de indemnización por daños y perjuicios.		✓
16	Si como consecuencia de la inobservancia deliberada de las normas de seguridad en el trabajo , se causa la muerte del trabajador o terceros o le producen lesión grave, y el agente pudo prever este resultado, la pena privativa de libertad será no menor de cuatro ni mayor de ocho años en caso de muerte y, no menor de tres ni mayor de seis años en caso de lesión grave.		✓
17	Corresponde indemnización por enfermedad profesional si empleador no adopta medidas de seguridad para salvaguardar salud de su trabajador.		✓
18	La responsabilidad administrativa por incumplimiento a las normas socio labores por parte de las empresas se sancionan en forma pecuniaria en base a la gravedad de la infracción, esto es, conforme a las multas administrativas y estas se expresan en Unidades Impositivas Tributarias (UIT) según tabla.		✓
19	El empleador debe actualizar la evaluación de riesgos una vez al año como mínimo o cuando cambien las condiciones de trabajo o se hayan producido daños a la salud y seguridad.		✓
20	El accidente de trabajo se habría producido porque no contaba con resguardo de protección a lo largo de dicha línea que impida el contacto del trabajador u operador con las partes móviles de la máquina, en consecuencia no es negligencia del trabajador.		✓

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION

“CULTURA DE LA LEY DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y SU INFLUENCIA EN LOS ACCIDENTES LABORALES MINEROS EN LA PROVINCIA DE PASCO, 2023”

Instrucciones para responder el cuestionario

- Lee cuidadosamente cada ítem y selecciona una de las tres alternativas, la que sea apropiado para usted, nos será útil en la medida que sea sincero en sus respuestas.
- Cuando no entiende alguna afirmación, ponga un signo de interrogación.
- Marca con una aspa tu respuesta en los valorativos:

5	6	7
En desacuerdo	De acuerdo	Totalmente de acuerdo

LEY DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – ACCIDENTES LABORALES MINEROS

N°	ITEMS	5	6	7
1	Conforme la ley de seguridad de seguridad y salud en el trabajo la empresa deberá de capacitar a su trabajador por lo menos cuatro veces al año en materia de seguridad y labor que desempeña.			X
2	Por medio de las charlas de 5 minutos al inicio de las labores, se brinda información a los trabajadores para que ejecuten sus actividades de manera segura y correcta.			X
3	El sistema de seguridad y salud en el trabajo deberá de fomentar la cultura de la prevención de los riesgos laborales.			X
4	Obligación del empleador que implica la identificación de los peligros y la evaluación de riesgos.			X
5	En el área de trabajo se evidencia diversos riesgos que pueden afectar la salud del trabajador, es ahí, donde toma importancia el uso de los equipos de protección personal (epp) como medida de prevención			X
6	Los trabajadores del tajo abierto de la empresa minera el brocal-Tinyahuarco, Pasco insoslayablemente deben recepcionar todos los días al inicio de sus labores charlas de riesgos laborales a tajo abierto.			X
7	Los trabajadores mineros de la empresa minera Pan American Silver-Huaron Huayllay, insoslayablemente deben recepcionar todos los días al inicio de sus labores charlas de riesgos laborales de mina subterránea.			X
8	Las empresas titulares y empresas contratistas mineros deben formular y desarrollar Programas anuales de capacitación para los trabajadores en todos los niveles			X
9	El trabajador minero no deberá de ingresar a sus labores sin tener en uso sus dispositivos y EPP.			X
10	Ocurrido un accidente mortal se deberán paralizarse las labores hasta que el inspector de la autoridad competente realice la inspección, investigando o realice la diligencia correspondiente.			X

11	El daño sufrido por el trabajador debe atribuirse al incumplimiento por el empleador de un deber de prevención, hecho que genera la obligación patronal de pagar a la víctima o sus derechos habientes una indemnización.			X
12	Empresa es responsables de que el trabajador perdiera un dedo al no capacitarlo en el uso de la maquinaria.			X
13	La pérdida de un miembro, constituye un daño resarcible por la mengua, por la situación de inferioridad que lleva consigo en la vida, en consecuencia el daño consiste en la pérdida de las actividades vitales o perjuicio fisiológico.			X
14	Es negligente de la empresa o empleador que no previó los peligros que implica la construcción de una rampa o carretera en el tajo abierto.			X
15	Negligencia de trabajador no libera pago de indemnización por daños y perjuicios.			X
16	Si como consecuencia de la inobservancia deliberada de las normas de seguridad en el trabajo , se causa la muerte del trabajador o terceros o le producen lesión grave, y el agente pudo prever este resultado, la pena privativa de libertad será no menor de cuatro ni mayor de ocho años en caso de muerte y, no menor de tres ni mayor de seis años en caso de lesión grave.			X
17	Corresponde indemnización por enfermedad profesional si empleador no adopta medidas de seguridad para salvaguardar salud de su trabajador.			✓
18	La responsabilidad administrativa por incumplimiento a las normas socio labores por parte de las empresas se sancionan en forma pecuniaria en base a la gravedad de la infracción, esto es, conforme a las multas administrativas y estas se expresan en Unidades Impositivas Tributarias (UIT) según tabla.			X
19	El empleador debe actualizar la evaluación de riesgos una vez al año como mínimo o cuando cambien las condiciones de trabajo o se hayan producido daños a la salud y seguridad.			X
20	El accidente de trabajo se habría producido porque no contaba con resguardo de protección a lo largo de dicha línea que impida el contacto del trabajador u operador con las partes móviles de la máquina, en consecuencia no es negligencia del trabajador.			X

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION

“CULTURA DE LA LEY DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y SU INFLUENCIA EN LOS ACCIDENTES LABORALES MINEROS EN LA PROVINCIA DE PASCO, 2023”

Instrucciones para responder el cuestionario

- Lee cuidadosamente cada ítem y selecciona una de las tres alternativas, la que sea apropiado para usted, nos será útil en la medida que sea sincero en sus respuestas.
- Cuando no entienda alguna afirmación, ponga un signo de interrogación.
- Marca con una aspa tu respuesta en los valorativos:

5	6	7
En desacuerdo	De acuerdo	Totalmente de acuerdo

LEY DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – ACCIDENTES LABORALES MINEROS

N°	ITEMS	5	6	7
1	Conforme la ley de seguridad de seguridad y salud en el trabajo la empresa deberá de capacitar a su trabajador por lo menos cuatro veces al año en materia de seguridad y labor que desempeña.			✓
2	Por medio de las charlas de 5 minutos al inicio de las labores, se brinda información a los trabajadores para que ejecuten sus actividades de manera segura y correcta.			✓
3	El sistema de seguridad y salud en el trabajo deberá de fomentar la cultura de la prevención de los riesgos laborales.			✓
4	Obligación del empleador que implica la identificación de los peligros y la evaluación de riesgos.			✓
5	En el área de trabajo se evidencia diversos riesgos que pueden afectar la salud del trabajador, es ahí, donde toma importancia el uso de los equipos de protección personal (epp) como medida de prevención			✓
6	Los trabajadores del tajo abierto de la empresa minera el brocal-Tinyahuarco, Pasco insoslayablemente deben recepcionar todos los días al inicio de sus labores charlas de riesgos laborales a tajo abierto.			✓
7	Los trabajadores mineros de la empresa minera Pan American Silver-Huaron Huayllay, insoslayablemente deben recepcionar todos los días al inicio de sus labores charlas de riesgos laborales de mina subterránea.			✓
8	Las empresas titulares y empresas contratistas mineros deben formular y desarrollar Programas anuales de capacitación para los trabajadores en todos los niveles			✓
9	El trabajador minero no deberá de ingresar a sus labores sin tener en uso sus dispositivos y EPP.			✓
10	Ocurrido un accidente mortal se deberán paralizarse las labores hasta que el inspector de la autoridad competente realice la inspección, investigando o realice la diligencia correspondiente.			✓

11	El daño sufrido por el trabajador debe atribuirse al incumplimiento por el empleador de un deber de prevención, hecho que genera la obligación patronal de pagar a la víctima o sus derechos habientes una indemnización.		✓
12	Empresa es responsables de que el trabajador perdiera un dedo al no capacitarlo en el uso de la maquinaria.		✓
13	La pérdida de un miembro, constituye un daño resarcible por la mengua, por la situación de inferioridad que lleva consigo en la vida, en consecuencia el daño consiste en la pérdida de las actividades vitales o perjuicio fisiológico.		✓
14	Es negligente de la empresa o empleador que no previó los peligros que implica la construcción de una rampa o carretera en el tajo abierto.		✓
15	Negligencia de trabajador no libera pago de indemnización por daños y perjuicios.		✓
16	Si como consecuencia de la inobservancia deliberada de las normas de seguridad en el trabajo , se causa la muerte del trabajador o terceros o le producen lesión grave, y el agente pudo prever este resultado, la pena privativa de libertad será no menor de cuatro ni mayor de ocho años en caso de muerte y, no menor de tres ni mayor de seis años en caso de lesión grave.		✓
17	Corresponde indemnización por enfermedad profesional si empleador no adopta medidas de seguridad para salvaguardar salud de su trabajador.		✓
18	La responsabilidad administrativa por incumplimiento a las normas socio labores por parte de las empresas se sancionan en forma pecuniaria en base a la gravedad de la infracción, esto es, conforme a las multas administrativas y estas se expresan en Unidades Impositivas Tributarias (UIT) según tabla.		✓
19	El empleador debe actualizar la evaluación de riesgos una vez al año como mínimo o cuando cambien las condiciones de trabajo o se hayan producido daños a la salud y seguridad.		✓
20	El accidente de trabajo se habría producido porque no contaba con resguardo de protección a lo largo de dicha línea que impida el contacto del trabajador u operador con las partes móviles de la máquina, en consecuencia no es negligencia del trabajador.		✓

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION

“CULTURA DE LA LEY DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y SU INFLUENCIA EN LOS ACCIDENTES LABORALES MINEROS EN LA PROVINCIA DE PASCO, 2023”

Instrucciones para responder el cuestionario

- Lee cuidadosamente cada ítem y selecciona una de las tres alternativas, la que sea apropiado para usted, nos será útil en la medida que sea sincero en sus respuestas.
- Cuando no entiende alguna afirmación, ponga un signo de interrogación.
- Marca con una aspa tu respuesta en los valorativos:

5	6	7
En desacuerdo	De acuerdo	Totalmente de acuerdo

LEY DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – ACCIDENTES LABORALES MINEROS

N°	ITEMS	5	6	7
1	Conforme la ley de seguridad de seguridad y salud en el trabajo la empresa deberá de capacitar a su trabajador por lo menos cuatro veces al año en materia de seguridad y labor que desempeña.			X
2	Por medio de las charlas de 5 minutos al inicio de las labores, se brinda información a los trabajadores para que ejecuten sus actividades de manera segura y correcta.			X
3	El sistema de seguridad y salud en el trabajo deberá de fomentar la cultura de la prevención de los riesgos laborales.			X
4	Obligación del empleador que implica la identificación de los peligros y la evaluación de riesgos.			X
5	En el área de trabajo se evidencia diversos riesgos que pueden afectar la salud del trabajador, es ahí, donde toma importancia el uso de los equipos de protección personal (epp) como medida de prevención			X
6	Los trabajadores del tajo abierto de la empresa minera el brocal-Tinyahuarco, Pasco insoslayablemente deben recepcionar todos los días al inicio de sus labores charlas de riesgos laborales a tajo abierto.			X
7	Los trabajadores mineros de la empresa minera Pan American Silver-Huaron Huayllay, insoslayablemente deben recepcionar todos los días al inicio de sus labores charlas de riesgos laborales de mina subterránea.			X
8	Las empresas titulares y empresas contratistas mineros deben formular y desarrollar Programas anuales de capacitación para los trabajadores en todos los niveles			X
9	El trabajador minero no deberá de ingresar a sus labores sin tener en uso sus dispositivos y EPP.			X
10	Ocurrido un accidente mortal se deberán paralizarse las labores hasta que el inspector de la autoridad competente realice la inspección, investigando o realice la diligencia correspondiente.			X

11	El daño sufrido por el trabajador debe atribuirse al incumplimiento por el empleador de un deber de prevención, hecho que genera la obligación patronal de pagar a la víctima o sus derechos habientes una indemnización.			X
12	Empresa es responsables de que el trabajador perdiera un dedo al no capacitarlo en el uso de la maquinaria.			X
13	La pérdida de un miembro, constituye un daño resarcible por la mengua, por la situación de inferioridad que lleva consigo en la vida, en consecuencia el daño consiste en la pérdida de las actividades vitales o perjuicio fisiológico.			X
14	Es negligente de la empresa o empleador que no previó los peligros que implica la construcción de una rampa o carretera en el tajo abierto.			X
15	Negligencia de trabajador no libera pago de indemnización por daños y perjuicios.			X
16	Si como consecuencia de la inobservancia deliberada de las normas de seguridad en el trabajo , se causa la muerte del trabajador o terceros o le producen lesión grave, y el agente pudo prever este resultado, la pena privativa de libertad será no menor de cuatro ni mayor de ocho años en caso de muerte y, no menor de tres ni mayor de seis años en caso de lesión grave.			X
17	Corresponde indemnización por enfermedad profesional si empleador no adopta medidas de seguridad para salvaguardar salud de su trabajador.			X
18	La responsabilidad administrativa por incumplimiento a las normas socio labores por parte de las empresas se sancionan en forma pecuniaria en base a la gravedad de la infracción, esto es, conforme a las multas administrativas y estas se expresan en Unidades Impositivas Tributarias (UIT) según tabla.			X
19	El empleador debe actualizar la evaluación de riesgos una vez al año como mínimo o cuando cambien las condiciones de trabajo o se hayan producido daños a la salud y seguridad.			X
20	El accidente de trabajo se habría producido porque no contaba con resguardo de protección a lo largo de dicha línea que impida el contacto del trabajador u operador con las partes móviles de la máquina, en consecuencia no es negligencia del trabajador.			X

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION

“CULTURA DE LA LEY DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y SU INFLUENCIA EN LOS ACCIDENTES LABORALES MINEROS EN LA PROVINCIA DE PASCO, 2023”

Instrucciones para responder el cuestionario

- Lee cuidadosamente cada ítem y selecciona una de las tres alternativas, la que sea apropiado para usted, nos será útil en la medida que sea sincero en sus respuestas.
- Cuando no entienda alguna afirmación, ponga un signo de interrogación.
- Marca con una aspa tu respuesta en los valorativos:

5	6	7
En desacuerdo	De acuerdo	Totalmente de acuerdo

LEY DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – ACCIDENTES LABORALES MINEROS

N°	ITEMS	5	6	7
1	Conforme la ley de seguridad de seguridad y salud en el trabajo la empresa deberá de capacitar a su trabajador por lo menos cuatro veces al año en materia de seguridad y labor que desempeña.			X
2	Por medio de las charlas de 5 minutos al inicio de las labores, se brinda información a los trabajadores para que ejecuten sus actividades de manera segura y correcta.			X
3	El sistema de seguridad y salud en el trabajo deberá de fomentar la cultura de la prevención de los riesgos laborales.			X
4	Obligación del empleador que implica la identificación de los peligros y la evaluación de riesgos.			X
5	En el área de trabajo se evidencia diversos riesgos que pueden afectar la salud del trabajador, es ahí, donde toma importancia el uso de los equipos de protección personal (epp) como medida de prevención			X
6	Los trabajadores del tajo abierto de la empresa minera el brocal-Tinyahuarco, Pasco insoslayablemente deben recepcionar todos los días al inicio de sus labores charlas de riesgos laborales a tajo abierto.			X
7	Los trabajadores mineros de la empresa minera Pan American Silver-Huaron Huayllay, insoslayablemente deben recepcionar todos los días al inicio de sus labores charlas de riesgos laborales de mina subterránea.			X
8	Las empresas titulares y empresas contratistas mineros deben formular y desarrollar Programas anuales de capacitación para los trabajadores en todos los niveles			X
9	El trabajador minero no deberá de ingresar a sus labores sin tener en uso sus dispositivos y EPP.			X
10	Ocurrido un accidente mortal se deberán paralizarse las labores hasta que el inspector de la autoridad competente realice la inspección, investigando o realice la diligencia correspondiente.			X

11	El daño sufrido por el trabajador debe atribuirse al incumplimiento por el empleador de un deber de prevención, hecho que genera la obligación patronal de pagar a la víctima o sus derechos habientes una indemnización.			X
12	Empresa es responsables de que el trabajador perdiera un dedo al no capacitarlo en el uso de la maquinaria.			X
13	La pérdida de un miembro, constituye un daño resarcible por la mengua, por la situación de inferioridad que lleva consigo en la vida, en consecuencia el daño consiste en la pérdida de las actividades vitales o perjuicio fisiológico.			X
14	Es negligente de la empresa o empleador que no previó los peligros que implica la construcción de una rampa o carretera en el tajo abierto.			X
15	Negligencia de trabajador no libera pago de indemnización por daños y perjuicios.			X
16	Si como consecuencia de la inobservancia deliberada de las normas de seguridad en el trabajo , se causa la muerte del trabajador o terceros o le producen lesión grave, y el agente pudo prever este resultado, la pena privativa de libertad será no menor de cuatro ni mayor de ocho años en caso de muerte y, no menor de tres ni mayor de seis años en caso de lesión grave.			X
17	Corresponde indemnización por enfermedad profesional si empleador no adopta medidas de seguridad para salvaguardar salud de su trabajador.			X
18	La responsabilidad administrativa por incumplimiento a las normas socio labores por parte de las empresas se sancionan en forma pecuniaria en base a la gravedad de la infracción, esto es, conforme a las multas administrativas y estas se expresan en Unidades Impositivas Tributarias (UIT) según tabla.			X
19	El empleador debe actualizar la evaluación de riesgos una vez al año como mínimo o cuando cambien las condiciones de trabajo o se hayan producido daños a la salud y seguridad.			X
20	El accidente de trabajo se habría producido porque no contaba con resguardo de protección a lo largo de dicha línea que impida el contacto del trabajador u operador con las partes móviles de la máquina, en consecuencia no es negligencia del trabajador.			X

Procedimiento de validación y confiabilidad

INFORME SOBRE JUICIO DE EXPERTOS DEL INSTRUMENTO DE MEDICIÓN

I.- DATOS PERSONALES

1.1. APELLIDOS Y NOMBRES DEL EXPERTO: Dr. Yino Pelé Yauri Ramón

1.2. INSTITUCIÓN DONDE LABORA: Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

1.3. INSTRUMENTO MOTIVO DE EVALUACIÓN: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

1.4. AUTOR DEL INSTRUMENTO: Edwin David MEJIA CLEMENTE

1.5. TÍTULO DE LA TESIS: "Cultura de la ley de Seguridad y Salud en el trabajo y su influencia en los accidentes laborales mineros en la Provincia de Pasco 2023".

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:

INDICADORES	CRITERIOS	DEFICIENTE				BAJA				REGULAR				BUENA				MUY BUENA			
		5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. Claridad	Esta formulado con lenguaje apropiado																	X			
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables																	X			
3. Actualización	Esta adecuado al nuevo enfoque educativo																	X			
4. Organización	Esta organizado en forma lógica																	X			
5. Suficiencia	Comprende aspectos cuantitativos y cualitativos																	X			
6. Intencionalidad	Es adecuado para valorar los aspectos considerados																	X			
7. Consistencia	Basado en aspectos teóricos, científicos.																	X			
8. Coherencia	Entre las variables y los indicadores e items																	X			
9. Metodología	La estrategia responde al propósito de la investigación																	X			
10. Pertinencia	Es útil y adecuado para la investigación																	X			

III. Opinión de aplicabilidad.....

IV. PROMEDIO DE EVALUACIÓN: 85

LUGAR Y FECHA: 29/9/2023 FIRMA DEL EXPERTO.....

D.N.I. N° 10029252

INFORME SOBRE JUICIO DE EXPERTOS DEL INSTRUMENTO DE MEDICIÓN

I.- DATOS PERSONALES

1.1. APELLIDOS Y NOMBRES DEL EXPERTO: Mg. Nelson PALACIOS MATOS

1.2. INSTITUCIÓN DONDE LABORA: Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

1.3. INSTRUMENTO MOTIVO DE EVALUACIÓN: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

1.4. AUTOR DEL INSTRUMENTO: Edwin David MEJIA CLEMENTE

1.5. TÍTULO DE LA TESIS: "Cultura de la ley de Seguridad y Salud en el trabajo y su influencia en los accidentes laborales mineros en la Provincia de Pasco, 2023".

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:

INDICADORES	CRITERIOS	DEFICIENTE					BAJA				REGULAR				BUENA				MUY BUENA			
		5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100	
1. Claridad	Esta formulado con lenguaje apropiado																				✓	
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables																				✓	
3. Actualización	Esta adecuado al nuevo enfoque educativo																				✓	
4. Organización	Esta organizado en forma lógica																				✓	
5. Suficiencia	Comprende aspectos cuantitativos y cualitativos																				✓	
6. Intencionalidad	Es adecuado para valorar los aspectos considerados																				✓	
7. Consistencia	Basado en aspectos teóricos, científicos.																				✓	
8. Coherencia	Entre las variables y los indicadores e ítems																				✓	
9. Metodología	La estrategia responde al propósito de la investigación																				✓	
10. Pertinencia	Es útil y adecuado para la investigación																				✓	

III. Opinión de aplicabilidad.....

IV. PROMEDIO DE EVALUACIÓN:

90

LUGAR Y FECHA.....

28/9/2023

FIRMA DEL EXPERTO.....

D.N.I. N°.....

40754637

INFORME SOBRE JUICIO DE EXPERTOS DEL INSTRUMENTO DE MEDICIÓN

I.- DATOS PERSONALES

- 1.1. APELLIDOS Y NOMBRES DEL EXPERTO: Mg. Isabel Angélica QUILLATUPA MACHUCA
- 1.2. INSTITUCIÓN DONDE LABORA: Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
- 1.3. INSTRUMENTO MOTIVO DE EVALUACIÓN: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO
- 1.4. AUTOR DEL INSTRUMENTO: Edwin David MEJIA CLEMENTE
- 1.5. TÍTULO DE LA TESIS: "Cultura de la Ley de seguridad y salud en el trabajo y su influencia en los accidentes laborales mineros, 2023".

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:

INDICADORES	CRITERIOS	DEFICIENTE				BAJA				REGULAR				BUENA				MUY BUENA				
		5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100	
1. Claridad	Esta formulado con lenguaje apropiado																				✓	
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables																				✓	
3. Actualización	Esta adecuado al nuevo enfoque educativo																				✓	
4. Organización	Esta organizado en forma lógica																				✓	
5. Suficiencia	Comprende aspectos cuantitativos y cualitativos																				✓	
6. Intencionalidad	Es adecuado para valorar los aspectos considerados																				✓	
7. Consistencia	Basado en aspectos teóricos, científicos.																				✓	
8. Coherencia	Entre las variables y los indicadores e items																				✓	
9. Metodología	La estrategia responde al propósito de la investigación																				✓	
10. Pertinencia	Es útil y adecuado para la investigación																				✓	

III. Opinión de aplicabilidad.....

IV. PROMEDIO DE EVALUACIÓN:

90

LUGAR Y FECHA

27/9/23

FIRMA DEL EXPERTO

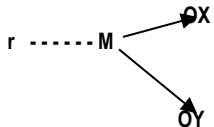


D.N.I. N°

01067768

MATRIZ DE CONSISTENCIA

TESIS: “CULTURA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y SU INFLUENCIA EN LOS ACCIDENTES LABORALES MINEROS EN LA PROVINCIA DE PASCO, 2023”.

PROBLEMA GENERAL	OBJETIVO GENERAL	HIPOTESIS GENERAL	TIPO, METODO Y DISEÑO DE INVESTIGACIÓN	POBLACION Y MUESTRA	TECNICAS E INSTRUMENTOS	TRATAMIENTO ESTADISTICO
¿Cuál es la influencia de cultura de la ley de seguridad y salud en el trabajo frente a los accidentes fatales laborales del sector minero en la provincia de Pasco, 2023?	Determinar cuál es la influencia de cultura de la ley de seguridad y salud en el trabajo frente a los accidentes fatales laborales del sector minero en la provincia de Pasco, 2023	“Una eficiente implementación de cultura de la ley de seguridad y salud en el trabajo a los trabajadores, influirá positivamente en reducir el número de accidentes fatales laborales en las empresas mineras de la provincia de Pasco”	ENFOQUE : Cuantitativo TIPO : Básica - No experimental NIVEL : Descriptivo METODO : Método científico Inductivo-deductivo Analítico - sintético DISEÑO Transeccional /Correlacional.	POBLACIÓN : 10 empresas privadas MUESTRA No probabilístico 02 empresas	TECNICA PARA LA RECOLECCIÓN DE DATOS : Observación Encuesta INSTRUMENTOS : Escala para medir actitudes. El método de Escalamiento de Likert.	ESTADÍSTICA : -Coeficiente de Correlación de Pearson. $r = \frac{\sum X_i Y_i - (\sum X_i)(\sum Y_i)}{\sqrt{(\sum X_i^2 - (\sum X_i)^2/n)(\sum Y_i^2 - (\sum Y_i)^2/n)}}$ -Prueba de significancia. $\sqrt{\frac{n-2}{1-r^2}}$
Problemas específicos	Objetivo específico	Hipótesis específicos.	ESQUEMA:  Donde: M = Muestra de Investigación Ox , Oy = Observaciones obtenidas de cada una de las dos variables: -Cultura de seguridad y salud en el trabajo. -Accidentes laborales mineros. r = Indica la posible relación entre las dos variables estudiadas.			
¿Cuál es la influencia de cultura de la ley de seguridad y salud en el trabajo en relación a los tres accidentes laborales mineros de la empresa “El Brocal”, ¿2022?	Establecer cuál es la influencia de cultura de la ley de seguridad y salud en el trabajo en relación a los tres accidentes laborales mineros de la empresa “El Brocal”, 2022	“Una adecuada ejecución de cultura de la ley de seguridad y salud en el trabajo mitigará los accidentes fatales laborales mineros en la Empresa” El Brocal” de Tinyahuarco”.				
¿Cuál es la relación de cultura de la ley de seguridad y salud en el trabajo con un accidente fatal en la Empresa Minera Pan American Silver Huarón – Huayllay!?	Determinar Cuál es la relación de cultura de la ley de seguridad y salud en el trabajo con un accidente fatal en la Empresa Minera Pan American Silver Huarón – Huayllay	“Una oportuna activación de cultura de la ley de seguridad y salud en el trabajo atenuará los accidentes fatales laborales mineros en la Empresa Minera Pan American Silver Huarón Huayllay”.				

Fuente: El tesista						
OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES						
HIPÓTESIS	VARIABLES	DEFINICIÓN CONC	S:V:	INDICADORES	ITEMS (ítems presentado en forma de afirmaciones o juicios, para medir por escalas las variables.)	
<p>“Una eficiente implementación de cultura de la ley de seguridad y salud en el trabajo a los trabajadores mineros influirá positivamente en reducir el número de accidentes fatales en las empresas mineras de la provincia de Pasco”.</p>	<p>VARIABLE INDEPENDIENTE:</p> <p>Ley de seguridad y salud en el trabajo.</p>	<p>La ley de seguridad y salud en el trabajo son normas mínimas que regula la prevención de los riesgos laborales para la mitigación de accidentes de trabajo a nivel nacional.</p>	<p>Ley 39783. Ley de seguridad y salud en el trabajo.</p>	Capacitación	1. Conforme la ley de seguridad de seguridad y salud en el trabajo la empresa deberá de capacitar a su trabajador por lo menos cuatro veces al año en materia de seguridad y labor que desempeña.	
				Charlas de 5 minutos	2. Por medio de las charlas de 5 minutos al inicio de las labores, se brinda información a los trabajadores para que ejecuten sus actividades de manera segura y correcta.	
				SGSST	3. El sistema de seguridad y salud en el trabajo deberá de fomentar la cultura de la prevención de los riesgos laborales.	
				IPER	4. Obligación del empleador que implica la identificación de los peligros y la evaluación de riesgos.	
				Equipos para la protección	5. En el área de trabajo se evidencia diversos riesgos que pueden afectar la salud del trabajador, es ahí, donde toma importancia el uso de los equipos de protección personal (EPP) como medida de prevención.	
				Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional en Minería. D.S. N° 024-2016-EM	6. Los trabajadores del tajo abierto de la empresa minera el brocal-Tinyahuarco, Pasco insoslayablemente deben recepcionar todos los días al inicio de sus labores charlas de riesgos laborales a tajo abierto.	
				Charlas de cinco minutos de SST- Empresa Minera Brocal	7. Los trabajadores mineros de la empresa minera Pan American Silver-Huaron Huayllay, insoslayablemente deben recepcionar todos los días al inicio de sus labores charlas de riesgos laborales de mina subterránea.	
				Charlas de cinco minutos de SST- Empresa minera- Pan American	8. Las empresas titulares y empresas contratistas mineros deben formular y desarrollar Programas anuales de capacitación para los trabajadores en todos los niveles	
				Capacitación a trabajadores mineros	9. El trabajador minero no deberá de ingresar a sus labores sin tener en uso sus dispositivos y EPP.	
				Dispositivos y EPP.	10. Ocurrido un accidente mortal se deberán paralizarse las labores hasta que el inspector de la autoridad competente realice la inspección, investigando o realice la diligencia correspondiente.	
	Accidentes fatales mineros	11. El daño sufrido por el trabajador debe atribuirse al incumplimiento por el empleador de un deber de prevención, hecho que genera la obligación patronal de pagar a la víctima o sus derechos habientes una indemnización.				
	<p>VARIABLE DEPENDIENTE</p> <p>: Accidentes laborales mineros</p> <p>Accidentes de laborales mineros a tajo abierto y subterráneo</p>	<p>Accidentes de trabajo</p>	<p>Daño del trabajador</p>	Empresa responsable	12. Empresa es responsables de que el trabajador perdiera un dedo al no capacitarlo en el uso de la maquinaria.	
				Perdida de un miembro	13. La pérdida de un miembro, constituye un daño resarcible por la mengua, por la situación de inferioridad que lleva consigo en la vida, en consecuencia el daño consiste en la pérdida de las actividades vitales o perjuicio fisiológico.	
				Negligencia de la empresa o empleador	14. Es negligente de la empresa o empleador que no previó los peligros que implica la construcción de una rampa o carretera en el tajo abierto.	
				Negligencia de trabajador	15. Negligencia de trabajador no libera pago de indemnización por daños y perjuicios.	
				Responsabilidad jurídica de las empresas por accidentes de trabajo.	Responsabilidad penal	16. Si como consecuencia de la inobservancia deliberada de las normas de seguridad en el trabajo, se causa la muerte del trabajador o terceros o le producen lesión grave, y el agente pudo prevenir este resultado, la pena privativa de libertad será no menor de cuatro ni mayor de ocho años en caso de muerte y, no menor de tres ni mayor de seis años en caso de lesión grave.
					Responsabilidad civil	17. Corresponde indemnización por enfermedad profesional si empleador no adopta medidas de seguridad para salvaguardar salud de su trabajador
					Responsabilidad administrativa	18. La responsabilidad administrativa por incumplimiento a las normas socio laborales por parte de las empresas se sancionan en forma pecuniaria en base a la gravedad de la infracción, esto es, conforme a las multas administrativas y estas se expresan en Unidades Impositivas Tributarias (UIT) según tabla.
					Evaluación de riesgos	19. El empleador debe actualizar la evaluación de riesgos una vez al año como mínimo o cuando cambien las condiciones de trabajo o se hayan producido daños a la salud y seguridad.
					Accidentes por falta de seguridad	20. El accidente de trabajo se habría producido porque no contaba con resguardo de protección a lo largo de dicha línea que impida el contacto del trabajador u operador con las partes móviles de la máquina, en consecuencia no es negligencia del trabajador.